



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN  
EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2019.**

En el Salón de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las nueve horas y treinta minutos del día ocho de febrero del año dos mil diecinueve, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Juan Martínez Majo, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, los Sres. Diputados D. Francisco Castañón González, D. Ángel Calvo Fernández, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, D. Alfonso Arias Balboa, D. Miguel Ángel del Egido Llanes, D<sup>a</sup> Manuela García Robles, D. Genaro Martínez Ferrero, D. José Miguel Nieto García, D. Emilio Orejas Orejas, D. Raúl Valcarce Díez, D. Santiago Dorado Cañón, D. Pedro Fernández Fernández, D<sup>a</sup> Teresa Gutiérrez Álvarez, D. Antonio Lozano Andrés, D. José Pellitero Álvarez, D. Antonio Alider Presa Iglesias, D. Ángel Rodríguez González, D. Pedro Muñoz Fernández, D. Miguel Flecha García, D. Matías Llorente Liébana, D. Joaquín Llamas Redondo y D. Juan Carlos Fernández Domínguez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, a la que no asiste D. Francisco Javier García Álvarez, que tuvo lugar en primera convocatoria, actuando de Secretaria D<sup>a</sup> Cirenía Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Diputación, y en la que estuvo presente D. Rafael Benito y Benítez de Lugo, Interventor General de la Diputación.

Existiendo, para su válida constitución, el quórum que exige el art. 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ilmo. Sr. Presidente declara abierta y pública la sesión, dicho quórum se mantiene durante toda la sesión, pasándose al examen y consideración de los distintos asuntos incluidos en el

**ORDEN DEL DÍA**

*Contrat*  
**ASUNTO NÚMERO 1.- PLAN CONTRACTUAL DE LA  
DIPUTACIÓN DE LEÓN, 2019.-**

Se conoce, mediante la lectura efectuada por la Secretaria General de la parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Contratación, en sesión celebrada el día 5 del presente mes de febrero, del siguiente tenor:

Se somete a conocimiento de la Comisión la propuesta de aprobación del Plan Contractual para el año 2019 elaborado en cumplimiento de lo exigido en el art. 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por la Secretaría de la Comisión se procede a la lectura de la memoria que figura en el expediente de la que se desprende que el precepto citado establece la obligación de las entidades del sector público de programar su actividad de contratación pública a desarrollar en un ejercicio presupuestario o periodos plurianuales, y de darlo a conocer anticipadamente mediante anuncio de información previa, previsto en el art. 134 de la propia norma, incluyendo, al menos, aquellos contratos que quedarán sujetos a regulación armonizada. Esta publicación, en el caso de reunir determinados requisitos, podrá, además, reducir los plazos de presentación de proposiciones en los procedimientos abiertos y restringidos que se tramiten.

La elaboración del Plan Contractual tiene por objeto racionalizar y programar la actividad contractual requerida para atender al cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Diputación de León en el ejercicio de las competencias atribuidas en el marco legal vigente. Permitirá al sector empresarial que participa en las licitaciones de la Diputación de León tener una información anticipada de los objetivos de la institución, en lo que a la contratación pública se refiere para el año 2019, siendo un mecanismo imprescindible para reforzar la transparencia de la contratación, facultando la concurrencia de pequeñas y medianas empresas y promoviendo la competencia al conocer anticipadamente las necesidades de la Diputación en esta materia.

El documento que se somete a aprobación contiene la previsión de la actividad contractual a desarrollar durante el año 2019 por la Diputación de León y por los Consorcios adscritos a la misma (Consortio Patronato Provincial de Turismo y Consorcio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León), en tanto entidades integrantes del Sector Público en los términos del art. 3.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, apartados a) y d), respectivamente.

Los contratos objeto del Plan son aquellos cuyos respectivos expedientes de contratación se prevean aprobar por el correspondiente órgano de contratación a lo largo del año 2019, estén o no sujetos a regulación armonizada, con independencia de la fecha en la que se suscriba el correspondiente contrato, y por un importe total previsto de 80.544.561,19 €.

El Plan propuesto tiene naturaleza meramente informativa y carente de fuerza vinculante, por lo que la Diputación no asume el compromiso de ejecutar todos y cada uno de los contratos que lo conforman. La relación de contratos contenida en el Plan así como cada uno de los aspectos relativos a los mismos queda condicionada a la concurrencia efectiva de la necesidad que se pretende satisfacer, sin perjuicio de que la aparición de nuevas necesidades conlleve la aprobación de expedientes de contratación adicionales.

El contenido que se propone ha sido elaborado partiendo de la información suministrada por los distintos Servicios y Áreas de la Diputación de León, así como por los referidos Consorcios, e incluye información relativa a los siguientes campos:

- Área de la Diputación que insta la contratación.
- Denominación del contrato.
- Tipo de contrato según la calificación del art. 12 LCSP.
- Objeto del contrato.
- Necesidad que se pretende satisfacer con el contrato proyectado.
- Valor estimado.



- Fecha final del contrato vigente, en su caso, para atender la necesidad descrita.
- Duración estimada para la ejecución del contrato y, en su caso, posibilidad de prórroga.
- Fecha previsible de inicio de la ejecución del contrato siempre que la necesidad objeto del mismo deba ser satisfecha en un momento determinado o, en otro caso, indicación aproximada de su comienzo.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Contratación, por unanimidad de sus 11 diputados presentes (D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D<sup>a</sup>. Manuel García Robles en sustitución de D. Miguel Ángel Fernández Martínez, D. Francisco Javier García Álvarez, D. José Miguel Nieto García en sustitución de D. Raúl Valcarce Díez, D. Emilio Orejas Orejas, D. Santiago Dorado Cañón, D. Antonio Alider Presa Iglesias, D. José Pellitero Álvarez, D. Matías Llorente Liébana, D. Joaquín Llamas Redondo y D. Juan Carlos Fernández Domínguez), DICTAMINA y propone al Pleno Corporativo adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan Contractual de la Diputación de León para el año 2019 en los términos que figuran en el expediente.

Segundo.- Acordar su publicación en el perfil del contratante de la Diputación de León alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público así como en la web [www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es) a efectos de su difusión y publicidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 28.4 y 134 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** aprobar el Plan Contractual de la Diputación de León para el año 2019, en los términos que figuran en el expediente, y cuyo resumen se recoge a continuación, publicándose en el perfil del contratante de la Diputación de León, así como en su página web para dar cumplimiento a lo previsto en los arts. 28.4 y 134 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

#### RESUMEN PLAN CONTRACTUAL 2019

Tipo contrato	Denominación	Valor estimado (sin IVA)	Fecha fin contrato actual	Fecha prevista inicio ejecución
Suministros	Viveres: Pan y derivados. Santa Luisa	70.000,00 €	05/08/2019	1er semestre 2019
Suministros	Viveres: Pan y derivados. Sagrado Corazón	28.000,00 €	05/09/2019	1er semestre 2019
Suministros	Viveres: Carnes y embutidos. Santa Luisa, Sagrado Corazón y Nuestra Señora del Valle	300.000,00 €	13/11/2019	1er semestre 2019
Suministros	Viveres: Pescados y mariscos. Santa Luisa, Sagrado Corazón y Nuestra Señora del Valle	92.000,00 €	13/11/2019	1er semestre 2019
Suministros	Viveres: Frutas y verduras. Santa Luisa, Sagrado Corazón y Nuestra Señora del Valle	252.600,00 €	16/11/2019	1er semestre 2019
Suministros	Viveres: Varios. Santa Luisa, Sagrado Corazón y Nuestra Señora del Valle	395.600,00 €	14/11/2019	1er semestre 2019
Suministros	Productos de limpieza e higiene personal. Santa Luisa, Sagrado. Corazón, Cosamai y Nuestra Señora del Valle	272.800,00 €	27/12/2019	1er semestre 2019
<b>SAGRADO CORAZÓN</b>				
Suministros	Adquisición de vehículo	32.000,00 €		1er semestre 2019
<b>COSAMAI</b>				
Suministros	Madera (E. 464/18)	69.570,24 €		1er semestre 2019
Suministros	Material estampación (E. 457/18)	80.101,68 €		1er semestre 2019
Obras	Pavimentación plaza (E. 198/18)	82.383,72 €		1er semestre 2019

Tipo contrato	Denominación	Valor estimado (sin IVA)	Fecha fin contrato actual	Fecha prevista inicio ejecución
<b>NUESTRA SEÑORA DEL VALLE</b>				
Suministros	Adquisición de madera para talleres	108.000,00 €	31/05/2019	1er semestre 2019
Suministros	Suministro de diverso material asistencial con destino a las diferentes áreas del Centro Nuestra Señora del Valle (E. 241/18)	37.024,79 €		1er semestre 2019
<b>CONSORCIO PATRONATO PROVINCIAL TURISMO</b>				
Servicios	Diseño, edición, impresión y entrega de diferentes folletos turísticos de diferente temática, referidos a León y provincia (E. 160/18)	47.107,44 €		1er semestre 2019
Servicios	Nuevo gestor de contenidos y desarrollo de la nueva plataforma web (E. 394/18)	50.000,00 €		1er semestre 2019
Servicios	Servicio de alquiler, diseño, decoración, montaje, desmontaje, asistencia técnica y transporte de un stand en la Feria Intur 2019	40.000,00 €		2º semestre 2019
<b>DEPORTES</b>				
Servicios	Actividades para el programa deporte en edad escolar	111.300,80 €		2º semestre 2019
<b>DERECHOS SOCIALES</b>				
Servicios	Apoyo técnico personas con discapacidad o dependencia (E. 450/18)	196.698,18 €		1er semestre 2019
Servicios	Asistencia a personas mayores a cargo de la Diputación de León en la Residencia S. Juan Bautista de Astorga (E. 46/18)	156.305,60 €		1er semestre 2019
Servicios	Asistencia a personas mayores a cargo de la Diputación de León en la Residencia Virgen de Los Desamparados de Astorga (E. 214/18)	507.993,20 €		1er semestre 2019
Servicios	Asistencia a personas mayores a cargo de la Diputación de León en la Fundación Nuestra Señora de Las Mercedes de Carrión de los Condes (E. 215/18)	39.076,40 €		1er semestre 2019
Servicios	Asistencia a personas mayores a cargo de la Diputación de León en la Hogar Residencia Fundación San José de Sahagún (E. 216/18)	156.305,60 €		1er semestre 2019
Servicios	Asistencia a personas mayores a cargo de la Diputación de León en Centro de Nuestra Señora de Fátima "D. Orione" (E. 217/18)	57.000,00 €		1er semestre 2019
Servicios	Programa Envejecimiento Activo en la provincia de León	20.000,00 €		2º semestre 2019
Servicios	Añoranza y Raíces	33.000,00 €		2º semestre 2019
Servicios	Servicio de Ayuda a Domicilio	31.211.440,00 €		Febrero 2020
<b>DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE</b>				
Servicios	Mantenimiento de un sistema de identificación y censo telemático de animales de compañía en municipios de menos de 20.000 habitantes.	62.808,00 €		3er trimestre 2019
Suministro	Diez vehículos todoterreno sin conductor para alquiler para el operativo ELMET/19 (Expte. 7/2019)	58.800,00 €		1er semestre 2019
Suministro	Suministro abono para la finca de Bustillo	15.000,00 €		1er semestre 2019
<b>ECIT.</b>				
Mixto	Suministro y soporte técnico de licencias de software del sistema ARCGIS (E. 402/18)	28.375,00 €		1er semestre 2019
Servicios	XXVI Feria de Los Productos de León	117.500,00 €		2º semestre 2019
Servicios	Actualización de la E.I.E.L. Fase 2019	16.500,00 €		2º semestre 2019
<b>CONSORCIO PROMOCIÓN AEROPUERTO DE LEÓN</b>				
Servicios	Fomento y promoción del Aeropuerto de León	1.949.515,14		18-6-2019
<b>FOMENTO</b>				
Suministro	Suministro de señales de tráfico para la Red Provincial de Carreteras (E. 403/18)	140.495,87 €		1er semestre 2019
Servicios redacción de proyectos	Ensanche y mejora de la Carretera LE-7603 de LE-512 (Valencia de Don Juan) por Castilfalé a LE-512. Tramo: P.K. 6+730 (Villabraz) a P.K. 10+540 (Castilfalé) E. 180/18	27.779,71 €		1er semestre 2019
Servicios redacción de proyectos	Ensanche y mejora de la Carretera LE-6605 de LE-512 (Palanquinos) por Corbillos de Los Oteros a LE-512 (Cubillas de Los Oteros). Tramo: P.K. 4+640 a P.K. 7+000 E. 180/18	18.056,81 €		1er semestre 2019
Servicios redacción de proyectos	Ensanche y mejora de la Carretera LE-6707 de Sahagún a Renedo de Valderaduey. Tramo: P.K. 9+830 a P.K. 14+550 E. 180/18	33.335,65 €		1er semestre 2019
Servicios redacción de proyectos	Mejora de trazado y renovación de firme de las Carreteras LE-5633, Tramo: P.K. 10+080 (Quintana del Monte) a P.K. 14+730 (Ctra LE-6620) y LE-6620, Tramo: PK 33+540 a PK 36+140 (Villamartín de Don Sancho) E. 180/18	41.669,56 €		1er semestre 2019



Tipo contrato	Denominación	Valor estimado (sin IVA)	Fecha fin contrato actual	Fecha prevista inicio ejecución
<b>FOMENTO</b>				
Servicios redacción de proyectos	Ensanche y mejora de la Carretera LE-6514 de CL-622 (Fontecha) a CL-621 (Villamañán). Tramo: P.K. 10+500 (San Esteban) a P.K. 13+900 (Villacé) E. 180/18	21.459,56 €		1er semestre 2019
Servicios redacción de proyectos	Ensanche y mejora de la Carretera LE-5602 de N-601 (Valdelafuente) a LE-5601 (Villaturiel). Tramo: P.K. 4+100 (Valdesogo de Abajo) a P.K. 6+625 (Villaturiel) E. 180/18	17.292,60 €		1er semestre 2019
Servicios redacción de proyectos	Ensanche y mejora del firme de la Carretera LE-6523 de CL-622 (Santa María del Páramo) por Bercianos del Páramo a LE-6514 (Villagallegos). Tramo: PK 0+000 a PK 3+450 (Bercianos del Páramo) E. 180/18	23.612,75 €		1er semestre 2019
Servicios redacción de proyectos	Ensanche y mejora de la Carretera LE-4520 de LE-311 a Riosequino de Torío. Tramo: P.K. 0+000 a P.K. 3+750 E. 180/18	26.383,28 €		1er semestre 2019
Servicios redacción de proyectos	Ensanche y mejora del firme de la Carretera LE-6523 de CL-622 (Santa María Páramo) por Bercianos del Páramo a LE-6514 (Villagallegos). Tramo: PK 3+970 (Bercianos Páramo) a PK 8+435 (Villagallegos) E. 180/18	32.258,62 €		1er semestre 2019
Servicios redacción de proyectos	Ensanche y mejora del firme de la Carretera LE-5418 de LE-420 por Riofrio y Ferreras a LE-451 (San Feliz de las Lavanderas). Tramo. PK 0+000 a PK 6+250 E. 180/18	38.891,60 €		1er semestre 2019
Servicios redacción de proyectos	Ensanche y mejora de la Carretera LE-5523 de Armunia por Villacedré y Santovenia de la Valdoncina a Antimio de Arriba. Tramo: P.K. 4+950 (Santovenia de la Valdoncina) a P.K. 8+300 (Antimio de Arriba) E. 180/18	22.501,31 €		1er semestre 2019
Servicios redacción de proyectos	Ensanche y mejora del firme de la Carretera LE-7416 de LE-110 por San Esteban de Nogales a L.P. Zamora. Tramo: PK 0+000 A PK 4+000 E. 180/18	24.001,67 €		1er semestre 2019
Servicios redacción de proyectos	Ensanche y mejora de la Ctra LE-7412 de LE-125 (Herreros de Jamuz) a Tabuyo del Monte. Tramo: Herreros de Jamuz a Quintana y Congosto E. 180/18	24.584,78 €		1er semestre 2019
Servicios redacción de proyectos	Ensanche y mejora de la Carretera LE-6426 de LE-420 por Posadilla de la Vega y Nistal a Astorga. Tramo: P.K. 12+245 (Nistal) a PK 15+670 (Astorga) E. 180/18	26.390,72 €		1er semestre 2019
Servicios redacción de proyectos	Ensanche y mejora del firme de la Carretera LE-5307 de LE-412 (Molinaseca) a LE-5308 (Calamocos). Tramo: P.K. 0+900 a P.K. 3+700 (Onamio) E. 180/18	22.779,36 €		1er semestre 2019
Servicios redacción de proyectos	Ensanche y mejora del Firme de la Carretera LE-5101 De N-006A (Vega De Valcarce) por Barjas a Corales. Tramo: P.K. 0+000 (Vega De Valcarce) a P.K. 4+200 (Villasinde) E. 180/18	20.834,78 €		1er semestre 2019
Servicios redacción de proyectos	Ensanche y mejora de la Ctra. LE-5202 de LE-713 por Arborbuena a LE-4210 (San Martín de Moreda). Tramo: P.K. 15+215a P.K. 17+670 (San Martín de Moreda) E. 180/18	21.459,56 €		1er semestre 2019
Servicios redacción de proyectos	Ensanche y mejora de la Ctra LE-5250 de N-120 Por Santo Tirso de Cabarcos a Gestoso. Tramo: P.K. 12+890 a P.K. 15+535 (Castropetre) E. 180/18	21.459,56 €		1er semestre 2019
Servicios redacción de proyectos	Ensanche y mejora de la Ctra. LE-6445 de LE-451 (Camerós) por Otero de Escarpizo y Vega de Magaz a LE-451 (Villamejil). Tramo: Otero de Escarpizo a Magaz de Cepeda. E. 180/18	18.751,04 €		1er semestre 2019
Servicios redacción de proyectos	Ensanche y mejora de la Ctra LE-5412 de Sueros de Cepeda a LE-5418 (Riofrio) E. 180/18	39.377,17 €		1er semestre 2019
Obras	Renovación de firme en la Carretera LE-6607 de N-601 por Gusendos de Los Oteros a Le-512 (Tramo: Santas Martas – San Román de Los Oteros) E. 431/18	768.429,75 €		1er semestre 2019
Obras	Variante de Campo de Villavidel. E. 431/18	450.159,48 €		1er semestre 2019
Obras	Renovación de firme y acondicionamiento de márgenes de la Ctra LE-7602. Tramo: PK 3+000 (Villacalabuey) a 8+820 (Castellanos). E. 431/18	983.471,08 €		1er semestre 2019
Obras	Reposición de firme en la Carretera LE-7518 de CL-621 a N-630. Tramo San Millán de Los Caballeros (P.K. 2+920) – Villademor de La Vega (4+980). E. 431/18	178.925,62 €		1er semestre 2019
Obras	Renovación de firme en la Ctra. LE-8602 (Tramo: Valderas a Paraje del "Monte del Duque") P.K. 0+000 a P.K. 4+980. E. 431/18	446.280,99 €		1er semestre 2019
Obras	Renovación del firme y mejora del drenaje de la Carretera LE-3621 de LE-321 por Valdeteja a LE-315. Tramo: Valverde a Genicera (P.K. 4+400 a P.K. 9+500). E. 431/18	730.909,09 €		1er semestre 2019
Obras	Mejora del firme de la Carretera LE-7707 de CL-631 (Grajal de Campo) a L.P. Palencia. Tramo: Grajal de Campos a Escobar de Campos (P.K. 0+000 a 4+700). E. 431/18	680.165,29 €		1er semestre 2019

Tipo contrato	Denominación	Valor estimado (sin IVA)	Fecha fin contrato actual	Fecha prevista inicio ejecución
<b>FOMENTO</b>				
Obras	Renovación de firme de la Carretera LE-5325. Travesía de San Pedro Castañero. E. 431/18	98.016,53 €		1er semestre 2019
Obras	Renovación de firme de la Carretera LE-5206. Travesía de Toral de los Vados. Tramo: P.K. 2+840 a 3+840. E. 431/18	100.165,29 €		1er semestre 2019
Obras	Estabilización de taludes (Zona Oriental). E. 431/18	49.586,78 €		1er semestre 2019
Obras	Estabilización de taludes (Zona Occidental). E. 431/18	64.462,81 €		1er semestre 2019
Obras	Colocación de barreras de seguridad y elementos de Contención en puentes (Zona Oriental). E. 431/18	165.289,26 €		1er semestre 2019
Obras	Colocación de barreras de seguridad y elementos de Contención en puentes (Zona Occidental) E. 431/18	175.206,61 €		1er semestre 2019
Obras	Ensanche y mejora de firme en la carretera LE-3407 de Huergas de Babia a Riolago	380.165,29 €		2º semestre 2019
Obras	Ensanche y mejora de firme en la carretera LE-5329 de LE-142 (El Acebo) a Compludo	272.727,27 €		2º semestre 2019
Obras	Ensanche y mejora de la carretera LE-8504 de acceso a San Adrián del Valle entre la N-VI y el P.K. 0+600	163.057,85 €		2º semestre 2019
Obras	Ensanche y mejora de la carretera LE-4515 de LE-4514 a Cabanillas	150.413,22 €		2º semestre 2019
Obras	Ensanche y mejora de trazado y firme en la carretera LE-7521 de N-630 a San Millán de los Caballeros	509.231,86 €		2º semestre 2019
Obras	Ensanche y mejora de la carretera LE-6318 de LE-6425 (Lagunas de Somoza) por Priaranza de la Valduerna a LE-740 (León)	237.766,52 €		2º semestre 2019
Obras	Reparación pavimento en Ctra LE-5333. de Brañuelas a Quintana del Castillo. Tramos: de PK 0+800-1+700; PK 6+400-7+000; PK. 9+900-11+100; PK 12+900-14+200; PK 15+900-17+500.	400.330,58 €		2º semestre 2019
Obras	Acondicionamiento de plataforma y mejora del drenaje (Zona Oriental)	469.421,49 €		2º semestre 2019
Obras	Acondicionamiento de plataforma y mejora del drenaje (Zona Occidental)	510.743,80 €		2º semestre 2019
Obras	Ensanche y mejora de la carretera LE-5242. Tramo: Frieria a Cabeza de Campo	222.727,27 €		2º semestre 2019
Obras	Ensanche y mejora de la carretera LE-6605 de Palanquinos a Cubillas de Los Oteros	327.210,16 €		2º semestre 2019
Obras	Ensanche y mejora de la carretera LE-5250 de Santo Tirso a Castropetre, 1ª Fase	198.347,11 €		2º semestre 2019
Obras	Ensanche y mejora de la carretera LE-5527, de LE-5521 a Centro Ocupacional de ASPRONA	231.271,52 €		2º semestre 2019
Obras	Ensanche y mejora de firme en la carretera LE-5528. Tramo: Campo Salas de Los Barrios	293.615,34 €		2º semestre 2019
Obras	Ensanche y mejora de la carretera LE-6612. Tramo: P.K. 1+500 (Luengos) P.K. 3+890 (Malillos)	469.752,07 €		2º semestre 2019
Obras	Ensanche y mejora de la carretera LE-5607. Tramo: Villaverde de Arriba-Palacio de Torío	596.132,23 €		2º semestre 2019
Obras	Ensanche y mejora de trazado y firme en la carretera LE-7606 de CL-621 a Alcuetas (P.K. 0+00 a P.K. 1+020)	297.520,66 €		2º semestre 2019
Obras	Ensanche y mejora de firme en la carretera LE-5602 de Valdesogo de Arriba a Valdesogo de Abajo (P.K. 2+630 a P.K. 3+600)	247.107,44 €		2º semestre 2019
Obras	Mejora de intersecciones y ramal de conexión entre las carreteras LE-7506, LE-7507 y LE-7508 en Azares del Páramo	216.611,57 €		2º semestre 2019
Obras	Renovación de firme entre los P.K. 0+000 y 0+700 y mejora de intersección en la carretera provincial LE-5208 en Magaz de Abajo	129.173,55 €		2º semestre 2019
Obras	Mejora de enlace entre las carreteras LE-5250 y N-120 por Santo Tirso a Gestoso	221.398,94 €		2º semestre 2019
Obras	Ensanche y mejora de la carretera LE-7603. Tramo: P.K. 3+310 a P.K. 6+730 (Villabraz)	968.442,84 €		2º semestre 2019
Obras	Ensanche y mejora de la carretera LE-4620, de CL-626 a Naredo de Fenar	190.330,58 €		2º semestre 2019
Obras	Ensanche y mejora de la carretera LE-5220 de N-VI (Villafranca del Bierzo) a LE-5242 (Sobrado) entre Corullón y El Mirador (P.K. 3+700 A 5+600)	796.280,99 €		2º semestre 2019
Obras	Renovación del firme y mejora del drenaje de la carretera LE-3714 de LE-3707 A Valbuena del Roblo	245.289,26 €		2º semestre 2019



Tipo contrato	Denominación	Valor estimado (sin IVA)	Fecha fin contrato actual	Fecha prevista inicio ejecución
<b>FOMENTO</b>				
Obras	Ensanche y mejora de la carretera LE-4211 de Vega de Espinareda a Balouta. Tramo: P.K. 33+200 a P.K. 34+430	308.760,33 €		2º semestre 2019
Obras	Nuevo puente sobre el Río Torio en la carretera LE-4619 de Garrafe a Ruiforco	413.223,14 €		2º semestre 2019
Obras	Pontones en las carreteras LE-5312 (P.K. 0+340 Bembibre) y LE-4236 (P.K. 1+745 Valdelaloba)	132.148,76 €		2º semestre 2019
Obras	Ensanche y mejora de la carretera LE-4609 de Ambasaguas de Curueño a Cerezales del Condado	311.652,89 €		2º semestre 2019
Obras	Renovación de firme en la carretera LE-6425. Travesía de Astorga	200.000,00 €		2º semestre 2019
Obras	Acondicionamiento de la carretera de Posada de Valdeón a Cordiñanes. (P.K. 0+640 a PK. 1+130)	262.809,92 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Ensanche y mejora de firme en la carretera LE-5638 de Gradefes a Sorriba (P.K. 2+800 a P.K. 5+500)	30.323,63 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Ensanche y mejora de firme en la carretera LE-5510 de N-601 A Golpejar de la Sobarriba (P.K. 1+350 a P.K. 3+245)	12.788,56 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Mejora de drenaje y firme en la carretera LE-3510 de La Pola de Gordón a Los Barrios de Gordón	12.774,21 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Mejora de firme en la carretera LE-5215 de LE-713 (Cacabelos) a LE-5206. Desglosado nº 2	23.002,54 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Remodelación de la intersección y mejora de la seguridad vial entre las carreteras LE-321 y LE-4605 (Sopeña de Curueño)	5.297,65 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Ensanche y mejora de firme en la carretera LE-5525 de CL-622 a Antimio de Abajo	18.071,96 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Ensanche y mejora de firme de la carretera LE-6445 de LE-45 (Cameros) por Otero de Escarpizo y Vega de Magaz a la LE-452 (Villamejil)	8.609,34 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Ensanche y mejora de las carreteras LE-3620 de CL-624 por La Losilla a Las Bodas y LE-3624 de La Losilla a La Devesa de Boñar	20.728,65 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Reparación de firme en la carretera LE-5226, Travesías de Villaverde de la Abadía y Villadepalos	9.541,96 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Ensanche y mejora de firme de la carretera LE-2712 de N-625 a Retuerto	7.424,18 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Pintura de marcas viales en las carreteras de la Red Provincial (Zona Occidental)	7.000,88 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Pintura de marcas viales en las carreteras de la Red Provincial (Zona Oriental)	7.000,88 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Ensanche y mejora de la carretera LE-5232 de N-VI (Parandones) a Valtuille de Abajo (P.K. 1+035 a P.K. 2+445)	19.175,50 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Ensanche y mejora de la carretera LE-6205 de N-536 a Villavieja	15.677,74 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Desglosado y actualizado de precios: ensanche y mejora de la carretera LE-2711 de N-625 (Puerto Pontón) a Posada de Valdeón (PK. 0+000 - P.K. 1+1000)	9.685,59 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Acondicionamiento de la carretera LE-2709 de N-625 a Pio de Sajambre	6.342,27 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Ensanche y mejora de la carretera LE-6409 de LE-451 (Sopeña de Cameros) a LE-6445	4.700,74 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Ensanche y mejora de firme y trazado en la carretera LE-5703. Tramo: LE-232 a LE-5704 (Castromudarra)	22.574,38 €		2º semestre 2019

Tipo contrato	Denominación	Valor estimado (sin IVA)	Fecha fin contrato actual	Fecha prevista inicio ejecución
<b>FOMENTO</b>				
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Mejora de trazado y firme en la carretera de acceso a El Cueto	29.828,91 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Ensanche y mejora de firme de la carretera LE-7401 de Palacios de la Valduerna a Tabuyo del Monte. Tramo: P.K. 6+580 a 9+465 (Fresno de la Valduerna)	27.871,54 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Ensanche y mejora de la carretera LE-7515 de LE-413 por Villaestrigo a LE-411 (Laguna de Negrillos). Tramo: Villaestrigo a Laguna de Negrillos (P.K. 4+700 a 8+950)	40.946,37 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Ensanche y mejora de la carretera LE-5501, de LE-411 (Villanueva de Carrizo) a Alcoba de la Ribera (P.K. 0+000 a 3+360)	23.690,81 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Renovación de firme en la carretera LE-6607 de N-601 por Gusendos de los Oteros a LE-512 (Tramo: Santas Martas - San Román de los Oteros)	30.952,79 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Variante de Campo de Villavidel	18.976,79 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Renovación de firme y acondicionamiento de márgenes de la carretera LE-7602. Tramo: P.K. 3+000 (Villacalabuey) a 8+820 (Castellanos)	39.614,78 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Reposición firme en la carretera LE-7518 de CL-621 a N-630. Tramo San Millán de los Caballeros (P.K. 2+920) - Villademor de la Vega (4+980)	8.061,55 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Renovación de firme en la carretera LE-8602 (Tramo: Valderas a Paraje del Monte del Duque) P.K. 0+000 a P.K. 4+980	18.813,29 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Renovación del firme y mejora del drenaje de la carretera LE-3621 de LE-321 por Valdeteja a LE-315, Tramo: Valverde a Genicera (P.K. 4+400 a P.K. 9+500)	30.245,96 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Mejora del firme en la carretera LE-7707 de CL-631 (Grajal de Campos) a L.P. Palencia. Tramo: Grajal de Campos a Escobar de Campos (P.K. 0+000 a 4+700)	28.672,85 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Renovación de firme de la carretera LE-5325. Travesía de San Pedro Castañero	7.359,16 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Renovación de firme de la carretera LE-5206. Travesía de Toral de los Vados. Tramo: P.K. 2+840 A 3+840	4.521,66 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Estabilización de taludes (Zona Oriental)	2.358,98 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Estabilización de taludes (Zona Occidental)	3.066,37 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Colocación de barreras de seguridad y elementos de contención en puentes (Zona Oriental)	7.461,49 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Colocación de barreras de seguridad y elementos de contención en puentes (Zona Occidental)	7.909,18 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Ensanche y mejora de firme en la carretera LE-3407 de Hurgas de Babia a Rioloago	16.026,14 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Ensanche y mejora de la carretera LE-5329 de LE-142 (El Acebo) a Compludo	11.837,94 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Ensanche y mejora de la carretera LE-8504 San Adrián del Valle entre la N-VI y el P.K. 0+600	7.360,76 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Ensanche y mejora de la carretera LE-4515 de LE-4514 a Cabanillas	6.789,96 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Ensanche y mejora de trazado y firme en la carretera LE-7521 de N-630 a San Millán de los Caballeros	21.467,03 €		2º semestre 2019





Tipo contrato	Denominación	Valor estimado (sin IVA)	Fecha fin contrato actual	Fecha prevista inicio ejecución
FOMENTO				
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Ensanche y mejora de la carretera LE-6318 de LE-6425 (Lagunas de Somoza) por Priaranza de la Valduerna a LE-740 (León)	10.320,44 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Reparación de pavimento en la Ctra LE-5333. De Brañuelas a Quintana Del Castillo. Tramos: de P.K. 0+800-1+700; P.K. 6+400-7+000; P.K. 9+900-11+100; P.K. 12+900-14+200; P.K. 15+900-17+500.	16.876,22 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Ampliación de plataforma y mejora del drenaje (Zona Oriental)	19.788,79 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Ampliación de plataforma y mejora del drenaje (Zona Occidental)	21.530,77 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Ensanche y mejora de la carretera LE-5242. Tramo: Frieria a Cabeza de Campo	9.667,65 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Ensanche y mejora de la carretera LE-6605 de Palanquinos a Cubillas de Los Oteros. P.K. 4+670 al P.K. 6+020	14.202,82 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Ensanche y mejora de la carretera LE-5250 de Santo Tirso a Castropetre, 1ª Fase	8.609,41 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Ensanche y mejora de la carretera LE-5527, de LE-5521 a Centro Ocupacional de ASPRONA	14.248,14 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Ensanche y mejora de firme de la carretera LE-5228. Tramo: Campo-Salas de los Barrios	12.744,61 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Ensanche y mejora de la carretera LE-6612. Tramo: P.K. 1+500 (Luengos) P.K. 3+890 (Malillos)	19.802,73 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Ensanche y mejora de la carretera LE-5607. Tramo: Villaverde de Arriba-Palacio de Torío	25.130,37 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Ensanche y mejora de trazado y firme en la carretera LE-7606 de CL-621 a Alcuetas (P.K. 0+00 a P.K. 1+020)	12.914,12 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Ensanche y mejora de firme en la carretera LE-5602 de Valdesogo de Arriba a Valdesogo de Abajo (P.K. 2+630 a P.K. 3+600)	10.725,89 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Mejora de intersecciones y ramal de conexión entre las carreteras LE-7506, LE-7507 y LE-7508 en Azares del Páramo	9.402,20 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Renovación de firme (P.K:0+000 a P.K. 0+700) y mejora de intersección (P.K. 2+000) en la carretera provincial LE-5208 en Magaz de Abajo	5.831,16 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Mejora de enlace entre las carreteras LE-5250 y N-120 por Santo Tirso a Gestoso	9.606,52 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Ensanche y mejora de la carretera LE-7603. Tramo: P.K. 3+310 a P.K. 6+730 (Villabraz)	39.009,43 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Ensanche y mejora de la carretera LE-4620, de CL-626 a Naredo de Fenar	8.261,45 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Ensanche y mejora de la carretera LE-5220 de N-VI (Villafranca del Bierzo) a LE-5242 (Sobrado) entre Conullón y El Mirador (P.K. 3+700 A 5+600)	32.074,66 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Renovación del firme y mejora del drenaje en la carretera LE-3714, de LE-3707 A Valbuena del Roblo	10.646,97 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Ensanche y mejora de la carretera LE-4211 de Vega de Espinareda a Balouta. Tramo: P.K. 33+200 a P.K. 34+430	13.401,99 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Nuevo puente sobre el Río Torío en la carretera LE-4619 de Garrafe a Ruiforco	17.419,71 €		2º semestre 2019

Tipo contrato	Denominación	Valor estimado (sin IVA)	Fecha fin contrato actual	Fecha prevista inicio ejecución
<b>FOMENTO</b>				
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Pontones en las carreteras LE-5312 (P.K. 0+340 Bemibre) y LE-4236 (P.K. 1+745 Valdelaloba)	5.965,46 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Ensanche y mejora de la carretera LE-4609 de Ambasaguas de Curueño a Cerezales del Condado	13.527,54 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Renovación de firme en la carretera LE-6425. Travesía de Astorga	8.681,16 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Acondicionamiento de la carretera de Posada de Valdeón a Cordiñanes. (P.K. 0+640 a PK. 1+130)	11.407,47 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Conservación de la Red Provincial de Carreteras (Zona Occidental)	45.060,00 €		2º semestre 2019
Servicios. Direc. obra y coord. Seguridad y salud	Conservación de la Red Provincial de Carreteras (Zona Oriental)	45.060,00 €		2º semestre 2019
Servicios redacción de proyectos	Carretera Le-6425. Tramo: Fillet-Boisán (P.K. 23+580 a 27+190)	19.168,00 €		2º semestre 2019
Servicios redacción de proyectos	Carretera LE-6311. Tramo: Campo de Muga - Lucillo (P.K. 4+900 a 8+050)	21.945,97 €		2º semestre 2019
Servicios redacción de proyectos	Construcción de sobreechanos y renovación del firme en la carretera LE-2708 de N-625 a Soto de Sajambre	26.884,83 €		2º semestre 2019
Servicios redacción de proyectos	Ensanche y mejora de la carretera LE-74011 de Palacios de la Valduerna a Tabuyo del Monte. Tramo: PK 13+270 (Destriana) a 15+240	11.111,88 €		2º semestre 2019
Servicios redacción de proyectos	Ensanche y mejora de la carretera LE-7401 de Palacios de la Valduerna a Tabuyo del Monte. Tramo: P.K. 9+465 (Robledino) a 11+865	15.278,84 €		2º semestre 2019
Mixto	Conservación de la Red Provincial de Carreteras (Zona Occidental)	3.305.785,12 €		2º semestre 2019
Mixto	Conservación de la Red Provincial de Carreteras (Zona Oriental)	3.305.785,12 €		2º semestre 2019
<b>JUVENTUD</b>				
Servicios	Talleres provinciales de teatro (E. 435/18)	49.990,00 €		1er semestre 2019
Servicios	Campaña de verano	130.509,90 €		2º semestre 2019
Servicios	Cursos Escuela Animación Juvenil y Tiempo Libre	40.000,00 €		1er semestre 2019
<b>ASUNTOS GENERALES. MANTENIMIENTO</b>				
Suministros	Gestión energética en Centros de Diputación de León y del ILC	750.000,00 €		2º semestre 2019
Servicios	Mantenimiento de aparatos elevadores en edificios de la Diputación de León y del Instituto Leonés de Cultura	70.000,00 €		2º semestre 2019
Servicios	Servicios de desinfección, desinsectación, desratización y tratamiento contra la legionela en edificios de la Diputación de León y del Instituto Leonés de Cultura	20.000,00 €		2º semestre 2019
Obras	Reforma de los aseos del Palacio Provincial	60.000,00 €		2º semestre 2019
Obras	Restauración y tratamiento de las fachadas del claustro del Palacio Provincial	60.000,00 €		2º semestre 2019
Obras	Tratamiento de fachadas e implementación de medidas de seguridad para el mantenimiento de cubiertas y fachadas del edificio de la Delegación de Ponferrada	60.000,00 €		2º semestre 2019
Obras	Reforma instalaciones eléctricas para su adaptación de los talleres en COSAMAI	62.000,00 €		2º semestre 2019
<b>PARQUE MÓVIL</b>				
Suministro	Suministro de vehículos ligeros para el Parque Móvil	145.454,55 €		2º semestre 2019
Suministro	Suministro de maquinaria para el Parque Móvil	115.702,48 €		2º semestre 2019
Suministro	Suministro de aceites, lubricantes y productos de automoción	17.500,00 €		1er semestre 2019
Suministro	Adquisición de un equipo de limpieza de fosas sépticas y alcantarillado para Desarrollo Rural y Medio Ambiente (E. 291/18)	239.669,42 €		1er semestre 2019



Tipo contrato	Denominación	Valor estimado (sin IVA)	Fecha fin contrato actual	Fecha prevista inicio ejecución
PARQUE MÓVIL				
Suministro	Vestuario específico para su uso en trabajos de viabilidad invernal por parte de los conductores del Parque Móvil (E. 290/18)	21.715,00 €		1er semestre 2019
Suministro	Máquina excavadora de neumáticos (E. 308/18)	180.000,00 €		1er semestre 2019
Suministro	Vehículo tipo camión con caja volquete (E. 410/18)	134.000,00 €		1er semestre 2019
Suministro	Adquisición de vehículos tipo comercial para Fomento (E. 411/18)	88.142,15 €		1er semestre 2019
Servicios	Reparación general de la servotransmisión y caja de transferencia de la motoniveladora caterpillar con referencia de matrícula E-4279-BBX (E. 412/18)	26.121,20 €		1er semestre 2019
Mixto	Suministro de neumáticos y servicios de taller para el mantenimiento de los vehículos y maquinaria	44.416,51 €		1er semestre 2019
SAM				
Servicios	Soporte y mantenimiento del paquete informático "Aplicaciones De Gestión Wintask" proporcionado a todas las Entidades Locales de la Provincia de León.	71.500,00 €		1er semestre 2019
SEPEIS				
Suministro	3 vehículos rescate en altura	315.000,00 €		1er semestre 2019
Suministro	6 embarcaciones de rescate y 6 remolques portaembarcaciones	70.000,00 €		1er semestre 2019
Suministro	6 cabinas de seguridad para la recarga de botellas de aire comprimido respirable de alta presión para equipos respirables autónomos	120.000,00 €		1er semestre 2019
Suministro	Comunicaciones profesionales para los Parques de Intervención Municipal	144.000,00 €		2º semestre 2019
Suministro	Mobiliario para parque de bomberos en P.I. Villablino	58.000,00 €		2º semestre 2019
Suministro	Mobiliario para parque de bomberos en P.I. Cistierna	58.000,00 €		2º semestre 2019
Suministro	Mobiliario para parque de bomberos en Celada de la Vega	58.000,00 €		2º semestre 2019
Suministro	Mobiliario para parque de bomberos en Bembibre	56.400,00 €		2º semestre 2019
Suministro	Mobiliario para parque de bomberos en La Pola de Gordón	56.400,00 €		2º semestre 2019
Suministro	Mobiliario para parque de bomberos en Valencia de D. Juan	56.400,00 €		2º semestre 2019
Suministro	Equipamiento de gimnasio para parque de bomberos en P.I. Villablino	18.000,00 €		2º semestre 2019
Suministro	Equipamiento de gimnasio para parque de bomberos en P.I. Cistierna	18.000,00 €		2º semestre 2019
Suministro	Equipamiento de gimnasio para parque de bomberos en Celada de la Vega	18.000,00 €		2º semestre 2019
Suministro	Equipamiento de gimnasio para parque de bomberos en Bembibre	18.000,00 €		2º semestre 2019
Suministro	Equipamiento de gimnasio para parque de bomberos en La Pola de Gordón	18.000,00 €		2º semestre 2019
Suministro	Equipamiento de gimnasio para parque de bomberos en Valencia de D. Juan	18.000,00 €		2º semestre 2019
Suministro	Equipamiento de taller para parque de bomberos en P.I. Villablino	24.000,00 €		2º semestre 2019
Suministro	Equipamiento de taller para parque de bomberos en P.I. Cistierna	24.000,00 €		2º semestre 2019
Suministro	Equipamiento de taller para parque de bomberos en Celada de la Vega	24.000,00 €		2º semestre 2019
Suministro	Equipamiento de taller para parque de bomberos en Bembibre	24.000,00 €		2º semestre 2019
Suministro	Equipamiento de taller para parque de bomberos en La Pola de Gordón	24.000,00 €		2º semestre 2019
Suministro	Equipamiento de taller para parque de bomberos en Valencia de D. Juan	24.000,00 €		2º semestre 2019
Servicio	Redacción de los proyectos de protocolos de actuación	30.500,00 €		2º semestre 2019

Tipo contrato	Denominación	Valor estimado (sin IVA)	Fecha fin contrato actual	Fecha prevista inicio ejecución
<b>SEPEIS</b>				
Obras	Adecuación de edificio para parque de bomberos P.I. Villablino	648.936,75 €		2º semestre 2019
Obras	Construcción de edificio para parque de bomberos P.I. Cistierna	662.681,26 €		2º semestre 2019
Obras	Construcción de edificio para parque de bomberos en Celada de la Vega	554.856,30 €		2º semestre 2019
Obras	Construcción de edificio para parque de bomberos en Bemibre	581.490,05 €		2º semestre 2019
Obras	Construcción de edificio para parque de bomberos en La Pola de Gordón	536.035,50 €		2º semestre 2019
Obras	Construcción de edificio para parque de bomberos en Valencia de D. Juan	536.035,50 €		2º semestre 2019
<b>T.I.C.</b>				
Servicios	Infraestructuras Esquema Nacional de Seguridad	528.900,00 €		2º trimestre 2019
Servicios	II Fase adecuación al Esquema Nacional de Seguridad	33.000,00 €		2º trimestre 2019
Servicios	Adecuación portales web-accesibilidad	124.000,00 €		2º trimestre 2019
<b>TURISMO</b>				
Suministro	Suministro de materiales y el servicio de asistencia técnica para las máquinas pisapistas y el sistema de producción de nieve artificial existentes en las estaciones invernales de San Isidro y Valle Laciana-Leitariegos (E. 225/18)	240.000,00 €		1er semestre 2019
Suministro	Suministro de uniformidad con destino al personal adscrito a las Estaciones Invernales de San Isidro y de Valle Laciana-Leitariegos (E. 246/18)	82.603,00 €		1er semestre 2019
Suministro	Gases industriales y medicinales para el taller y el botiquín de primera asistencia de la Estación Invernal de San Isidro (E. 294/18)	18.679,20 €		1er semestre 2019
Suministro	Material de esquí y snowboard para los alquileres y esquís para los pisteros de las Estaciones Invernales de San Isidro y de Valle Laciana-Leitariegos (E. 304/18)	46.805,00 €		1er semestre 2019
Suministro	Materiales diversos de ferretería para la Estación Invernal de San Isidro (E. 391/18)	84.847,62 €		1er semestre 2019
Suministro	Suministro e instalación de cuatro tomos y dos codificadoras, nuevos, destinadas al control de acceso de los remotes en la zona de Riopinos, así como su instalación (E. 392/18)	56.375,10 €		1er semestre 2019
Suministro	50.000 tarjetas soporte desechables destinadas al sistema de ventas de las estaciones invernales de San Isidro y Valle Laciana-Leitariegos (E. 393/18)	23.925,00 €		1er semestre 2019
Suministro	Suministro de máquina pisapistas para la E. I. San Isidro	475.000,00 €		2º trimestre 2019
Suministro	Suministro de moto de nieve para la Estación invernal de San Isidro	16.000,00 €		2º trimestre 2019
Suministro	Suministro de equipos para el alquiler de esquís Estación invernal de San Isidro	34.807,51 €		2º trimestre 2019
Suministro	Servicios de Hostelería de Bar Edificio Prefabricado zona Baja y Bar Edificio Prefabricado Zona Alta de la E.I. Valle Laciana Leitariegos	560.000,00 €		2º trimestre 2019
Suministro	Suministro de turbo-fresa quitanieves manual, para grandes extensiones E. I. San Isidro	32.000,00 €		2º trimestre 2019
Suministro	Suministro de equipamientos eléctricos sustitución del sistema PTS actual del TS Braña en la E. I. Valle Laciana Leitariegos	30.000,00 €		1er semestre 2019
Suministro	Suministro de gasóleo para las E. I. de San Isidro y Valle Laciana-Leitariegos, y la Cueva de Valporquero	450.000,00 €		2º trimestre 2019
Suministro	Suministro de tarjetas desechables para las Estaciones invernales de S. Isidro y Valle Laciana-Leitariegos	50.000,00 €		2º trimestre 2019
Suministro	Suministro de dos vehículos 4x4, para la Estación invernal de San Isidro y para la E. I. Valle Laciana-Leitariegos	80.000,00 €		2º trimestre 2019
Suministro	Suministro de materiales para la revisión extraordinaria del Telesilla La Braña en la E. I. Valle Laciana-Leitariegos, y revisión extraordinaria de los Telesillas Onofre Quintanilla y Riopinos, en San Isidro	185.000,00 €		2º semestre 2019
Suministro	Suministro de equipos eléctricos led para la reposición de iluminación en la Cueva de Valporquero	20.000,00 €		1er semestre 2019
Servicios	Servicio de Cafetería-Autoservicio de Cebolledo en la E. I. San Isidro	400.000,00 €		2º trimestre 2019



Tipo contrato	Denominación	Valor estimado (sin IVA)	Fecha fin contrato actual	Fecha prevista inicio ejecución
<b>TURISMO</b>				
Servicios	Servicios Médicos en la Estación invernal de San Isidro	120.000,00 €		2º trimestre 2019
Servicios	Servicio de Primera Urgencia y Traslado en la E. I. Valle Laciana Leitariegos	150.000,00 €		2º trimestre 2019
Servicios	Desplazamiento del telesquí Ferradura E. I. Valle Laciana Leitariegos	200.000,00 €		2º trimestre 2020
Servicios	Trabajos para la revisión general anual de los remotes de las estaciones invernales de San Isidro y Valle Laciana Leitariegos	100.000,00 €		2º trimestre 2019
Obras	Remodelación Almacén TS Cuatriplaza de Cebolledo E. I. San Isidro	120.000,00 €		2º trimestre 2019
Obras	Reparación del aparcamiento de la zona de Cebolledo (zona sala bombas) E. I. San Isidro	200.000,00 €		2º trimestre 2019
Obras	Proyecto de adecuación y revegetación de pistas de esquí en la E. I. Valle Laciana Leitariegos	800.000,00 €		2º trimestre 2020
Obras	Retirada y sustitución del telesilla la Laguna E. I. Valle Laciana Leitariegos	4.200.000,00 €		2º trimestre 2020
Obras	Ampliación de la balsa de almacenamiento de agua de la instalación de innivación artificial de Valle Laciana-Leitariegos	500.000,00 €		2º trimestre 2020
Obras	Reparación del firme de los Aparcamientos de las estaciones invernales de San Isidro y Valle Laciana-Leitariegos	240.000,00 €		2º trimestre 2019
Obras	Estructura cubierta y anexo al edificio administrativo y de taquillas de la Cueva de Valporquero	100.000,00 €		1er semestre 2020
Obras	Actuaciones en el Camino de Santiago Francés 2017 – Separata 1 + adecuación y reparación del firme del Camino de Santiago Francés en León	60.000,00 €		1er semestre 2019
Mixto	Suministro e instalación de la fibra óptica desde Cebolledo a Riopinos E. I. San Isidro	20.000,00 €		2º trimestre 2019
Mixto	Ampliación y mejora de la instalación de nieve artificial E. I. Valle Laciana Leitariegos	1.200.000,00 €		2º trimestre 2020
Mixto	Sustitución del telesquí la Mora E. I. Valle Laciana Leitariegos	450.000,00 €		2º trimestre 2020
Mixto	Revisión de equipos hidráulicos de máquinas pisapistas Kassbohrer PB600 Polar de las E.I San Isidro y Valle Laciana Leitariegos y suministro de Juego de Orugas y Cable Winch para máquina pisapistas de San Isidro	135.000,00 €		2º trimestre 2019
Mixto	Suministro e instalación del equipamiento eléctrico del telesilla cuatriplaza de Requejines, en la Estación Invernal de S. Isidro (E. 274/18)	30.815,00 €		1er semestre 2019
Privado	Suscripción de póliza de un seguro de primera asistencia para accidentados usuarios de las estaciones invernales de San Isidro y Valle de Laciana- Leitariegos, pertenecientes a la Diputación de León	730.000,00 €		2º trimestre 2019

**TOTAL CONTRATOS POR ÁREAS**

Centros de Atención Directa	1.820.080,43 €
Consortio Patronato Provincial Turismo	137.107,44 €
Deportes	111.300,80 €
Derechos Sociales	32.377.818,98 €
Desarrollo Rural y Medio Ambiente	136.608,00 €
ECIT	162.375,00 €
Consortio Promoción Aeropuerto	1.949.515,14 €
Fomento	23.740.541,40 €
Juventud	220.499,90 €
Asuntos Generales. Mantenimiento	1.082.000,00 €
Parque Móvil	1.012.721,31 €
SAM	71.500,00 €
SEPEIS	4.794.735,36 €
TIC	685.900,00 €
Turismo	12.241.857,43 €
<b>TOTAL</b>	<b>80.544.561,19 €</b>

## TOTAL CONTRATOS POR TIPOLOGÍA

Suministros	7.374.418,61 €
Obras	25.329.152,11 €
Servicios	38.590.813,72 €
Mixtos	8.520.176,75 €
Privado	730.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>80.544.561,19 €</b>

*Interd.* **ASUNTO NÚMERO 2.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, 2019.-**

Se conoce, mediante la lectura efectuada por la Secretaria General de la parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Contratación, en sesión celebrada el día 5 del presente mes de febrero, del siguiente tenor:

“Se conoce informe del Interventor General relativo a la discrepancia apreciada entre el texto de la Base 12 de las de Ejecución del Presupuesto General para el año 2019, y la Instrucción dictada por el Presidente de la Corporación con fecha 27 de septiembre de 2018, relativa a la autorización y disposición de gastos que tengan la naturaleza de contratos menores.

Se propone la armonización de ambos textos ajustando el apartado Primero de la Base 12 a los términos de la Instrucción, quedando redactada en los siguientes términos:

“BASE 12.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO.

Primero: *En gastos que tengan la naturaleza de contratos menores.*

(...)

2) En la solicitud del centro gestor, que deberá ir suscrita por el diputado delegado del área, se incorporará un informe, en el que se acreditará la necesidad de la contratación, se definirá con precisión el objeto del contrato y se justificará la idoneidad del objeto para satisfacer la necesidad existente.

i. Para los gastos cuya cuantía sea superior a 500,00 € y hasta 5.000,00 €, junto con el informe se enviará la propuesta de adjudicación, que servirá de base para la emisión del documento “RC” por la oficina de contabilidad.

ii. Para los gastos de cuantía superior a 5.000,00€ y el límite establecido por la Ley de Contratos del Sector Público, con el informe se expedirá por la oficina de contabilidad un documento de retención de crédito “RC”.

En el supuesto del contrato menor de obras, para la emisión del RC será preciso acompañar el presupuesto de las obras y salvo que se justifique que no es preciso, proyecto e informe de supervisión.

Expedido el RC, se procederá a la tramitación del siguiente procedimiento de licitación:

. Publicidad en el Perfil del contratante y/o cursará, de ser posible, al menos tres invitaciones. Deberá quedar acreditado en el expediente las invitaciones cursadas así como la recepción de ofertas en la forma y plazo indicado.

(...)”

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa y de Seguimiento, conforme a la propuesta el Diputado Delegado de Hacienda y Contratación, por unanimidad de sus 11 miembros presentes (D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D<sup>a</sup>. Manuel García Robles en sustitución de D. Miguel Ángel Fernández Martínez, D. Francisco Javier García Álvarez, D. José Miguel Nieto García en



sustitución de D. Raúl Valcarce Díez, D. Emilio Orejas Orejas, D. Santiago Dorado Cañón, D. Antonio Alider Presa Iglesias, D. José Pellitero Álvarez, D. Matías Llorente Liébana, D. Joaquín Llamas Redondo y D. Juan Carlos Fernández Domínguez), DICTAMINA y propone al Pleno Corporativo adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Base 12 de las de Ejecución del Presupuesto, cuya redacción definitiva debe quedar como sigue:

**BASE 12.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO.**

Primero: En gastos que tengan la naturaleza de contratos menores.

1.- Será requisito previo a la tramitación de un expediente que conlleve autorización para la realización de un gasto, que se solicite por el centro gestor a la oficina de contabilidad la emisión de un documento contable que acredite la existencia de crédito.

Quedan exceptuados de esta obligación, aquellos gastos menores cuya cuantía no sea superior a 500,00 €.

2.- En la solicitud del centro gestor, que deberá ir suscrita por el diputado delegado del área, se incorporará un informe, en el que se acreditará la necesidad de la contratación, se definirá con precisión el objeto del contrato y se justificará la idoneidad del objeto para satisfacer la necesidad existente.

i.- Para los gastos cuya cuantía sea superior a 500,00 € y hasta 5.000,00 €, junto con el informe se enviará la propuesta de adjudicación, que servirá de base para la emisión del documento "RC" por la oficina de contabilidad.

ii.- Para los gastos de cuantía superior a 5.000,00 € y el límite establecido por la Ley de Contratos del Sector Público, con el informe se expedirá por la oficina de contabilidad un documento de retención de crédito "RC".

En el supuesto del contrato menor de obras, para la emisión del RC será preciso acompañar el presupuesto de las obras y salvo que se justifique que no es preciso, proyecto e informe de supervisión.

Expedido el RC, se procederá a la tramitación del siguiente procedimiento de licitación:

. Publicidad en el Perfil del contratante y/o cursará, de ser posible, al menos tres invitaciones. Deberá quedar acreditado en el expediente las invitaciones cursadas así como la recepción de ofertas en la forma y plazo indicado.

. Informe del servicio sobre valoración de las ofertas, proponiendo la adjudicación a favor del licitador cuya oferta tenga mejor precio, salvo en los servicios de carácter intelectual, que se adjudicará a aquel que tenga mejor relación calidad precio.

El técnico responsable de la valoración de las ofertas podrá excluir aquéllas que considere de imposible cumplimiento, desproporcionadas o temerarias, mediante informe justificativo, sin necesidad de que exista una previa calificación de temeridad a través de pliegos o documento equivalente, puesto que no existen en la contratación menor.

. Propuesta de adjudicación, conformada por el diputado delegado del área.

3.- Formuladas las propuestas de adjudicación, la oficina de contabilidad emitirá un informe en el que se reflejará los compromisos de gasto, realizados durante el último año con el contratista propuesto. El citado informe se enviará al Servicio proponente del gasto o Centro gestor del Gasto.

4.- Emitido el informe por la oficina de contabilidad, los procedimientos a seguir pueden ser los siguientes:

i.- Si la cuantía de los contratos menores (incluido el propuesto) no excede del límite del contrato menor y el gasto propuesto no supera los 5.000 euros:

El Servicio emitirá un informe en el que se manifieste que se ha acreditado el cumplimiento a la regla contenida en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público y enviará el expediente al órgano de contratación competente, para su autorización mediante la correspondiente resolución administrativa.

- ii.- Si la cuantía de los contratos menores (incluido el propuesto) excede del límite del contrato menor, cualquiera que sea su cuantía:

*El Centro Gestor del Gasto, remitirá el expediente al Servicio de Contratación quien solicitará los informes pertinentes que le permitan acreditar el cumplimiento de la citada regla y enviará el expediente al órgano de contratación competente, para su autorización mediante la correspondiente resolución administrativa.*

- 5.- En casos de extraordinaria y urgente necesidad, el órgano de contratación podrá, autorizar la realización del gasto estrictamente necesario para satisfacer la necesidad sobrevenida, para lo cual se seguirá el procedimiento previsto en la base 15, para los pagos "a justificar".

Segundo: Exponer al público, la presente modificación de las Bases de ejecución, por plazo de 15 días para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen oportunas, conforme lo dispuesto en el art. 169.1 del TRLRHL."

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**, aprobar inicialmente la modificación del apartado primero de la Base 12 de las de ejecución del presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2019, con la redacción que se contempla en el dictamen transcrito, exponiendo al público dicha modificación, por un plazo de quince días, para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen oportunas, quedando redactadas las citadas bases con el siguiente tenor:

#### "CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES.

##### SECCIÓN PRIMERA: PRINCIPIOS GENERALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

###### BASE 1. PRINCIPIOS GENERALES.

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto General habrá de ajustarse a la regulación contenida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las presentes Bases, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto. Por ello, en caso de prórroga del Presupuesto, estas Bases regirán, asimismo, durante dicho período.

Asimismo, deberá tenerse en consideración la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), así como el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de estabilidad en su aplicación a las Entidades Locales.

###### BASE 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las presentes Bases serán de aplicación tanto para la Diputación Provincial de León como para el organismo autónomo denominado Instituto Leonés de Cultura y demás entes de derecho público dependientes, integrantes del sector público provincial conforme los criterios establecidos en el artículo 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

##### SECCIÓN SEGUNDA: DEL PRESUPUESTO GENERAL.

###### BASE 3. ESTRUCTURA.

- 1.- La estructura del Presupuesto General se ajusta a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales,





modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, clasificándose los créditos consignados en el Estado de Gastos por programas, por categorías económicas y por unidades orgánicas.

Los créditos consignados en el Estado de Gastos vendrán desarrollados:

- . respecto a la clasificación orgánica en tres dígitos, correspondientes al área, subárea y servicio.
- . respecto a la clasificación por programas en cinco dígitos, correspondientes al área de gasto, políticas de gasto, grupos de programas, programas y subprogramas.
- . respecto a la clasificación económica en siete dígitos: capítulo, artículo, concepto, subconcepto, partida y los dos últimos dígitos, que reflejan el ejercicio presupuestario en el que se aprobó la aplicación presupuestaria, que no aparecerán cuando sea de ejercicio corriente. Cuando estos dos dígitos tengan la numeración 88, reflejarán que corresponden a inversiones financieramente sostenibles.

La aplicación presupuestaria se define, en consecuencia, por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica, y constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto. El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en la Base 5.

2.- Conforme la exigencia contenida en el artículo 31 de la LOEPSF, en los Presupuestos Generales iniciales existirá en la aplicación presupuestaria 111-92900-50000 un Fondo de Contingencia que se destinará atender necesidades que, no estando inicialmente previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, tengan un carácter no discrecional.

El Fondo se nutrirá con la aportación de los recursos propios de la Diputación y no podrá ser inferior al 0,10% de los gastos no financieros, si el remanente de tesorería para gastos generales deducido de la liquidación del ejercicio anterior es positivo. Si este es negativo el porcentaje se elevará al 1,0%.

#### BASE 4. ÁMBITO DEL PRESUPUESTO GENERAL Y SU PRÓRROGA.

Primero: En el Presupuesto General, se integran los presupuestos con carácter limitativo de las siguientes entidades:

- a) De la Diputación Provincial.
- b) Del organismo autónomo denominado Instituto Leonés de Cultura.
- c) Del Consorcio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León, (constituido por la Diputación, con mayoría de votos, y el Ayuntamiento).
- d) Del Consorcio Patronato Provincial de Turismo (con una participación de la Diputación del 69%, del Ayuntamiento de León en un 30% y por la Asociación León Rural con un 1%).

Segundo: El presupuesto consolidado asciende a un importe de 133.550.497,39 euros, cuyo desglose es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS							
CAP	DESCRIPCIÓN	DIPUTACIÓN	ILC	CPAL	CPPTL	AJUSTES	CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	45.320.264,03	2.041.487,65		140.275,20		47.502.026,88
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	33.039.356,09	1.047.677,98	1.180.050,00	303.000,00		35.570.084,07
3	GASTOS FINANCIEROS	40.000.000,00	100,00	50,00	0,00		40.150,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.799.856,42	1.153.293,92	100,00	1.500,00	5.902.526,46	12.052.223,88
5	FONDO DE CONTINGENCIA	152.062,88			0,00		152.062,88
6	INVERSIONES REALES	11.456.156,66	465.373,02		63.500,00		11.985.029,68
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.176.600,00	558.820,00				25.735.420,00
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>131.984.296,08</b>	<b>5.266.752,57</b>	<b>1.180.200,00</b>	<b>508.275,20</b>	<b>5.902.526,46</b>	<b>133.036.997,39</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	490.000,00	23.500,00				513.500,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00					0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>490.000,00</b>	<b>23.500,00</b>				<b>513.500,00</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>132.474.296,08</b>	<b>5.290.252,57</b>	<b>1.180.200,00</b>	<b>508.275,20</b>	<b>5.902.526,46</b>	<b>133.550.497,39</b>
PRESUPUESTO DE INGRESOS							
CAP	DESCRIPCIÓN	DIPUTACIÓN	ILC	CPAL	CPPTL	AJUSTES	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	7.412.360,09					7.412.360,09
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.794.120,00					6.794.120,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	12.818.618,05	31.200,00				12.849.818,05
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	103.137.991,88	4.961.816,57	1.180.000,00	508.275,20	5.902.526,46	103.885.557,19
5	INGRESOS PATRIMONIALES	920.581,06	1.000,00	200,00			921.781,06
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	900.625,00	272.736,00				1.173.361,00
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>131.984.296,08</b>	<b>5.266.753,57</b>	<b>1.180.200,00</b>	<b>508.275,20</b>	<b>5.902.526,46</b>	<b>133.036.997,39</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	490.000,00	23.500,00				513.500,00
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>490.000,00</b>	<b>23.500,00</b>				<b>513.500,00</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>132.474.296,08</b>	<b>5.290.252,57</b>	<b>1.180.200,00</b>	<b>508.275,20</b>	<b>5.902.526,46</b>	<b>133.550.497,39</b>

Tercero: Las transferencias internas entre dichas entidades ascienden a 6.100.091,77 euros, de acuerdo con el siguiente desglose:

	DE DIPUTACIÓN	DEL AYTO. DE LEÓN	DE LA FEDERACIÓN LEÓN RURAL	TOTAL
DIPUTACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00
ILC	4.961.816,57	0,00	0,00	4.961.816,57
CPAL.	590.000,00	40.000,000	0,00	630.000,00
CPTL	350.709,89	152.482,56	5.082,75	508.275,20
TOTAL	5.902.526,46	192.482,56	5.082,75	6.100.091,77

Cuarto: El Anexo de Personal, como documento integrante del Presupuesto General, deberá contener:

- El coste total de la Plantilla presupuestaria desglosada por funcionarios, laborales, fijos discontinuos y eventuales, así como miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, tanto para el I.L.C. como para la Diputación Provincial, en el que se especificarán las retribuciones totales y la Seguridad Social a cargo de la Institución correspondiente.
- Informe de la Unidad de Personal en el que se especifiquen las variaciones que contiene la Plantilla en cuanto a altas y bajas y a las retribuciones en ellas contempladas con especificación de los incrementos previstos y su adecuación a las disposiciones legales.
- Determinación de la masa salarial del personal laboral conforme los criterios contenidos en el artículo 103 bis de la LBRL.
- Acta de la Mesa General de Negociación, en el que se acredite el cumplimiento derivado de las obligaciones contenidas en el artículo 36 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico de la Función Pública.
- Dictamen favorable de la Comisión de Presidencia y de Recursos Humanos.

Quinto: Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, hasta el límite global de sus créditos iniciales, como máximo. La prórroga del Presupuesto se llevará a cabo por el procedimiento establecido en el art. 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y además en los siguientes términos:

- No tendrán el carácter de prorrogables los siguientes créditos:
  - Las modificaciones de crédito.
  - Los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior.
  - Los créditos financiados con ingresos específicos que únicamente fueran a percibirse en dicho ejercicio.
  - Los créditos del Capítulo 4, salvo aquellos que reflejen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- Con carácter general, se consideran prorrogables:
  - Los créditos destinados a efectuar aportaciones ordinarias al organismo autónomo, así como a otros organismos o entidades de las que la Diputación Provincial forma parte.
  - Los créditos del capítulo 6 y 7, que recojan compromisos de gasto debidamente adquiridos de ejercicios anteriores, siempre que no estén financiados con recursos afectados.
  - Los créditos que amparan gastos de inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de servicios que se imputan al artículo 63, así como el concepto 601.99 denominado "Honorarios redacción de proyectos".
- Una vez ajustados a la baja los créditos iniciales se podrán realizar ajustes al alza en los créditos del Presupuesto Prorrogado, en los siguientes términos y por este orden:
  - En primer lugar, se incrementarán los capítulos 3º y 9º con el objeto de atender, si existen, las mayores cargas financieras.
  - En segundo lugar, se incrementarán los gastos de personal en los términos previstos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- Realizados los ajustes, si todavía se produce un superávit presupuestario, se podrá prorrogar los créditos de otras aplicaciones presupuestarias inicialmente excepcionados.

Sexto: Las operaciones de gasto realizadas con cargo al Presupuesto prorrogado, se imputarán a los créditos del nuevo Presupuesto General aprobado. Cuando en dicho Presupuesto no hubiese el mismo crédito que en el Presupuesto prorrogado o, habiéndolo, su dotación resulte insuficiente para imputar las correspondientes operaciones de gasto, se seguirá el procedimiento



establecido en la disposición final tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

## CAPÍTULO II. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES.

### SECCIÓN PRIMERA: VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.

#### BASE 5. VINCULACIÓN JURÍDICA.

Primero: De acuerdo con lo previsto en el art 28.1 del R.D 500/1990, se considera adecuado para la gestión del Presupuesto adecuado para la gestión del Presupuesto establecer la siguiente vinculación de los créditos para gastos como reglas generales para los distintos capítulos de gasto:

##### Capítulo I: Gastos de personal.

- a) Respecto de la clasificación orgánica, el área.
- b) Respecto de la clasificación por programas, el área de gasto.
- c) Respecto de la clasificación económica, el artículo.
- d) Los gastos de personal que se encuentren dentro de un proyecto, por tener financiación afectada, estarán vinculados con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en el Estado de Gastos del Presupuesto.

##### Capítulo II: Compra de bienes corrientes y servicios.

- a) Respecto de la clasificación orgánica, se establece con carácter general el servicio, excepto en el artículo 23 que será el área.
- b) Respecto de la clasificación por programas, se establece con carácter general el subprograma, excepto en el artículo 23 que será el área de gasto.
- c) Respecto de la clasificación económica, el artículo con las siguientes excepciones, que serán vinculantes a nivel de concepto:
  - . Los gastos imputados al concepto 221 "Suministros".
  - . Los gastos imputados al concepto 222 "Comunicaciones".
  - . Los gastos imputados al concepto 224 "Primas de seguros".
  - . Los gastos imputados al concepto 227 "Trabajos realizados por otras empresas".

Capítulo III: Gastos financieros: Los créditos tendrán carácter de vinculantes a nivel de área, área de gasto y artículo.

Capítulo IV: Transferencias corrientes; Capítulo VII Transferencias de capital y Capítulo VIII Activos financieros:

- Respecto de la clasificación orgánica, el servicio.
- Respecto de la clasificación por programas, se establece con carácter general el subprograma.
- Respecto de la clasificación económica, se establece con carácter general el artículo.

##### Capítulo VI: Inversiones reales.

- Respecto de la clasificación orgánica, el servicio.
- Respecto de la clasificación por programas, se establece con carácter general el subprograma.
- Respecto de la clasificación económica, se establece con carácter general el capítulo, salvo los imputados al artículo 63 que serán vinculantes a este nivel.

Capítulo IX: Pasivos financieros. La vinculación se realizará a nivel de área, área de gasto y capítulo.

Segundo: No obstante, se especificarán al nivel que corresponda conforme a su concreta clasificación económica, los siguientes créditos:

- a) Los declarados ampliables conforme a lo establecido en estas BEP.
- b) Los que establezcan asignaciones identificando perceptor o beneficiario.
- c) Los créditos extraordinarios que se concedan durante el ejercicio.
- d) Los gastos financiados con recursos afectados estarán vinculados dentro del correspondiente proyecto de gasto.
- e) Las aplicaciones de la clasificación orgánica 100 y funcional 91203 vincularán en todas las clasificaciones económicas a nivel de servicio, subprograma y capítulo.

#### BASE 6. EFECTOS DE LA VINCULACIÓN JURÍDICA.

Cuando se solicite autorización para la realización de un gasto que exceda de la consignación de la partida presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica establecido en la Base anterior, deberá justificarse por el solicitante la insuficiencia de consignación y la necesidad del gasto.

En el caso en que existan subdivisiones del Centro Gestor integrados en el mismo nivel de vinculación jurídica, habrán de ser informados de la aplicación de aquellos gastos que vayan a ser realizados con cargo a las partidas por ellos gestionadas.

#### BASE 7. CREACIÓN Y DESGLOSE DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Cuando existiendo dotación presupuestaria para una o varias aplicaciones presupuestarias se pretenda imputar gastos a otras aplicaciones dentro del mismo nivel de vinculación que no existan en el presupuesto del ejercicio, el servicio gestor propondrá la creación de la correspondiente aplicación presupuestaria sin necesidad de efectuar una operación de transferencia de crédito. Dicha creación deberá aprobarse por Resolución de la Presidencia.

### SECCIÓN SEGUNDA: MODIFICACIONES DE CRÉDITOS.

#### BASE 8. TRANSFERENCIAS Y GENERACIONES DE CRÉDITOS.

Primero: La aprobación de las transferencias de créditos, siempre que no afecten a distintas áreas de gasto, será competencia del Presidente de la Corporación y, además, cuando afecten a distintos subprogramas, requerirá la conformidad del o de los Diputados a que afecte la modificación.

Las limitaciones establecidas en el art. 180.1 del TRLHL no operarán cuando concurren simultáneamente los siguientes requisitos:

- Que los créditos que se pretenden aumentar o disminuir hayan sido disminuidos o aumentados mediante transferencia de crédito.
- Que para la minoración del crédito no sea necesario acudir a la bolsa de vinculación, de tal forma que siga existiendo crédito en la aplicación presupuestaria.
- Que el órgano sea el mismo.

Segundo: Corresponde al Presidente de la Corporación la aprobación de los expedientes de generación de créditos.

#### BASE 9. CRÉDITOS AMPLIABLES.

Primero: La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente que, incoado por la unidad administrativa competente del Centro gestor del gasto, será aprobado por el Presidente mediante Decreto, previo informe del Órgano Interventor.

Segundo: En particular, se declaran ampliables las siguientes partidas:

GASTOS		INGRESOS	
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
201-92004-23301	Asistencia a tribunales y órganos colegiados	32008	Tasa por derechos de examen.
201-92004-83081	Anticipo haberes personal funcionario	83000	Reintegro anticipo haberes funcionarios
201-92004-83082	Anticipo haberes personal laboral	83001	Reintegro anticipo haberes personal laboral
401-45043-22706	Dirección obras Cooperación	32007	Tasa dirección obras Cooperación
401-45043-22708	Seguridad y Salud Cooperación	32009	Tasa Seguridad y Salud Cooperación
403-15323-22706	Dirección obras Fomento	32006	Tasa dirección obras Fomento
413-15323-22709	Seguridad y Salud Fomento	32010	Tasa Seguridad y Salud Fomento
502-23122-22613	Taller Ocupacional Nuestra Señora del Valle	36001	Venta productos talleres Nuestra Señora del Valle
502-32334-22613	Talleres ocupaciones gastos diversos AMP	34114	Precio público talleres ocupaciones COSAMA
601-34153-22717	Programa Campaña de Nieve	34302	Actividades Campaña de Nieve Deportes
602-33716-22900	Programa Actividades Juveniles	34903	Precios Públicos participantes actividades juveniles



#### BASE 10. INCORPORACIÓN DE REMANENTES.

Primero: De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el RD 500/1990, por Resolución de la Presidencia y previo informe del órgano Interventor, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre y cuando existan para ello suficientes recursos financieros:

- Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias, que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio, y para los mismos gastos que motivaron su concesión o autorización.
- Los créditos financiados con recursos afectados.
- Los créditos por operaciones de capital.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de recursos afectados.

Segundo: Los proyectos de gastos financiados con recursos afectados, obligatoriamente incorporables, podrán incorporarse con anterioridad a la Liquidación del Presupuesto por el montante de las desviaciones positivas de financiación obtenidas a través del Módulo de Proyectos de Gastos con Financiación Afectada.

En el supuesto de que dichos proyectos estén parcialmente financiados con recursos generales, será preciso informe previo del Órgano Interventor en el que se justifique que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales previsto en la liquidación del Presupuesto permite la utilización de estos recursos previamente a la aprobación de dicha Liquidación.

### SECCIÓN TERCERA: DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS.

#### BASE 11. DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS.

Con carácter general, los créditos para gastos se encontrarán en la situación de créditos disponibles. No obstante, lo anterior, aquellos créditos que se encuentren financiados con recursos afectados no estarán disponibles hasta que, según los casos, se haya reconocido el derecho, concedido la autorización prevista en el art. 53 del TRLHL (operaciones de crédito), comprometido en firme el ingreso o se haya recaudado efectivamente el derecho.

### CAPÍTULO III. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

#### BASE 12.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO.

*Primero: En gastos que tengan la naturaleza de contratos menores.*

1.- Será requisito previo a la tramitación de un expediente que conlleve autorización para la realización de un gasto, que se solicite por el centro gestor a la oficina de contabilidad la emisión de un documento contable que acredite la existencia de crédito.

Quedan exceptuados de esta obligación, aquellos gastos menores cuya cuantía no sea superior a 500,00 €.

2.- En la solicitud del centro gestor, que deberá ir suscrita por el diputado delegado del área, se incorporará un informe, en el que se acreditará la necesidad de la contratación, se definirá con precisión el objeto del contrato y se justificará la idoneidad del objeto para satisfacer la necesidad existente.

- i.- Para los gastos cuya cuantía sea superior a 500,00 € y hasta 5.000,00 €, junto con el informe se enviará la propuesta de adjudicación, que servirá de base para la emisión del documento "RC" por la oficina de contabilidad.
- ii.- Para los gastos de cuantía superior a 5.000,00 € y el límite establecido por la Ley de Contratos del Sector Público, con el informe se expedirá por la oficina de contabilidad un documento de retención de crédito "RC".

En el supuesto del contrato menor de obras, para la emisión del RC será preciso acompañar el presupuesto de las obras y salvo que se justifique que no es preciso, proyecto e informe de supervisión.

Expedido el RC, se procederá a la tramitación del siguiente procedimiento de licitación:

- . Publicidad en el Perfil del contratante y/o cursará, de ser posible, al menos tres invitaciones. Deberá quedar acreditado en el expediente las invitaciones cursadas, así como la recepción de ofertas en la forma y plazo indicado.
- . Informe del servicio sobre valoración de las ofertas, proponiendo la adjudicación a favor del licitador cuya oferta tenga mejor precio, salvo en los servicios de carácter intelectual, que se adjudicará a aquel que tenga mejor relación calidad precio. El técnico responsable de la valoración de las ofertas podrá excluir aquéllas que considere de imposible cumplimiento, desproporcionadas o temerarias, mediante informe justificativo, sin necesidad de que exista una previa calificación de temeridad a través de pliegos o documento equivalente, puesto que no existen en la contratación menor.
- . Propuesta de adjudicación, conformada por el diputado delegado del área.

3.- Formuladas las propuestas de adjudicación, la oficina de contabilidad emitirá un informe en el que se reflejará los compromisos de gasto, realizados durante el último año con el contratista propuesto. El citado informe se enviará al Servicio proponente del gasto o Centro gestor del Gasto.

4.- Emitido el informe por la oficina de contabilidad, los procedimientos a seguir pueden ser los siguientes:

- i.- Si la cuantía de los contratos menores (incluido el propuesto) no excede del límite del contrato menor y el gasto propuesto no supera los 5.000 euros:  
El Servicio emitirá un informe en el que se manifieste que se ha acreditado el cumplimiento a la regla contenida en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público y enviará el expediente al órgano de contratación competente, para su autorización mediante la correspondiente resolución administrativa.
- ii.- Si la cuantía de los contratos menores (incluido el propuesto) excede del límite del contrato menor, cualquiera que sea su cuantía:  
El Centro Gestor del Gasto, remitirá el expediente al Servicio de Contratación quien solicitará los informes pertinentes que le permitan acreditar el cumplimiento de la citada regla y enviará el expediente al órgano de contratación competente, para su autorización mediante la correspondiente resolución administrativa.

5.- En casos de extraordinaria y urgente necesidad, el órgano de contratación podrá, autorizar la realización del gasto estrictamente necesario para satisfacer la necesidad sobrevenida, para lo cual se seguirá el procedimiento previsto en la base 15, para los pagos "a justificar".

*Segundo: Respecto a las subvenciones reflejadas nominativamente:*

- 1.- Para que una subvención pueda ser considerada nominativa, es preciso:
  - I.- En primer lugar, que se justifique la excepcionalidad de acudir a este procedimiento, para lo cual será requisito necesario la redacción de una memoria del órgano gestor, competente por razón de la materia, justificativa del carácter singular de la subvención y de las razones que justifican la dificultad de su convocatoria pública.
  - II.- En segundo lugar, que se refleje en los estados de gastos del presupuesto o en la disposición adicional segunda de estas Bases, la aplicación presupuestaria, el objeto y el beneficiario de la subvención.
- 2.- La inclusión de la subvención nominativa en las bases, previa tramitación del citado expediente, determinará la autorización y disposición del gasto del gasto una vez que el presupuesto haya entrado en vigor.
- 3.- La concesión de la subvención quedará supeditada a la tramitación del procedimiento por el centro gestor del gasto que terminará mediante con la resolución de la concesión o la suscripción del convenio.
- 4.- Salvo en aquellas ayudas de cuantía no superior a los 12.000 euros, el convenio será el instrumento habitual para canalizar este tipo de subvenciones, que deberá contener los extremos exigidos en el artículo 13.2 de la Ordenanza general de Subvenciones. Cuando la subvención no se articule mediante un convenio, en el acuerdo de concesión deberá regularse como mínimo los extremos exigidos en el artículo 13.3 de la citada Ordenanza.



*Tercero: Nulidad de pleno derecho:*

No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los Estados de Gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

*Cuarto: Anulabilidad:*

Podrán tramitarse expedientes de contratación o convocatorias de subvenciones condicionados a modificaciones presupuestarias, únicamente hasta la fase de autorización del gasto. A tal efecto, en la propuesta de autorización del gasto deberá incluirse la siguiente documentación:

- a) Copia del expediente de modificación de crédito o, en su caso, propuesta de modificación firmada por el Diputado Delegado del Área.
- b) La propuesta de resolución deberá expresar que la aprobación del expediente queda condicionada a la existencia del crédito suficiente y adecuado, una vez entre en vigor la modificación presupuestaria solicitada. El órgano interventor formulará reparo a la tramitación del expediente que carezca de crédito en el momento de su inicio, si bien, de acuerdo con lo previsto en el art 216.2 TRLRHL, este no será suspensivo.

En ningún caso, ni siquiera de forma condicionada, podrán adoptarse acuerdos de adjudicación de los contratos o resolución de la convocatoria de subvenciones en tanto no haya entrado en vigor la modificación presupuestaria.

*Quinto: Los órganos competentes para autorizar y comprometer el gasto serán:*

- a) Con carácter general la autoridad competente para dicha Autorización vendrá determinada:
  - . Por lo dispuesto en los arts. 33.2, 34.1 y 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 52.2 y 174 del TRLRHL.
  - . Por el acuerdo del Pleno de 20 de julio de 2015, por el que se delegan competencias en la Junta de Gobierno, o por el que lo derogue y sustituya.
  - . Por la Resolución de la Presidencia nº3.961/2015, de 15 de julio, por la que se delega alguna de sus competencias en la Junta de Gobierno, o por el que lo derogue y sustituya.
  - . Por Resolución nº 4443/2018, de 11 de septiembre, por el que se delega en los Diputados delegados de las diferentes Áreas, el ejercicio de las atribuciones que corresponden a la Presidencia en materia de contratos menores, adquiriendo la condición de órganos de contratación.
  - . Por Resolución de Presidencia nº5400/2018, de 6 de noviembre, por el que se delega en la Junta de gobierno la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de su competencia.
- b) Se fija el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto General de la Diputación Provincial (Capítulos 1, 2, 3, 4 y 5) en la cantidad de 13.186.363,74 euros.

**BASE 13. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y SU PRESCRIPCIÓN.**

*Primero: Nacimiento y exigibilidad de las Obligaciones:*

- Las obligaciones nacen de la Ley, de los negocios jurídicos y de actos y hechos que según derecho las generen.
- Las obligaciones serán exigibles cuando deriven de la ejecución de sus presupuestos o por sentencia judicial firme.

*Segundo: Reconocimiento de la Obligación:*

- a) Corresponde al Presidente de la Corporación o al Presidente del Organismo Autónomo el reconocimiento de obligaciones que procedan de compromisos de gastos adquiridos de acuerdo con el procedimiento establecido en la legislación o en las presentes Bases.
- b) Las nóminas firmadas, por el servicio de recursos humanos y propuestas para su aprobación por el diputado delegado del área, deberán remitirse a la Intervención para su intervención previa limitada, antes del día 21 de cada mes o día hábil anterior.

A la nómina se acompañará el listado resumen, en el que se reflejará el importe íntegro de la nómina del mes anterior y la del mes corriente, que será el resultado de sumar o restar a la nómina del mes anterior el importe de las altas, de las bajas y de las modificaciones; y, además, la documentación que se exija en el reglamento de control interno.

- c) Las gratificaciones por la prestación de servicios extraordinarios no contemplados en Convenio u otro instrumento normativo, deberán tramitarse conforme el siguiente procedimiento:
- . Informe del Servicio de Recursos Humanos en el que se establezca el número de horas extraordinarias realizadas fuera de la jornada normal de trabajo.
  - . Que dichas horas se hayan acreditado por los trabajadores mediante fichas individuales en las que se registra día a día la realización de las mismas.
  - . Que se hayan autorizado con carácter previo a su realización, para lo cual será preciso una estimación del coste por la realización de los trabajos extraordinarios, con el objeto de realizar la correspondiente retención de crédito.
  - . Para el personal laboral, además, es necesario que se cumplan los requisitos exigidos en el art. 27 del IV Convenio Colectivo.
- d) Indemnizaciones por razón de servicio: Se regularán por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, cuyas cuantías han sido actualizadas por Resolución de 2 de diciembre de 2005 (BOE 3/12/05), y por la Orden de 8 de noviembre que lo desarrolla, así como por el acuerdo del Pleno Provincial del día 28 de julio de 2003.
- . Asistencia a Órganos Colegiados: Certificado del Secretario sobre el número de asistencias o sesiones, computando de forma individual.
  - . Asistencias a Tribunales: Certificado del Secretario del Tribunal sobre las asistencias y número de sesiones realizadas por cada miembro del mismo.
  - . Comisiones de servicios:
    - Que esté autorizado por Presidencia.
    - Presentación de la documentación acreditativa del gasto realizado.
    - Los gastos de locomoción serán abonados en función de los kilómetros recorridos, determinados según el Nomenclátor.

*Tercero: Reconocimiento extrajudicial de créditos:*

Procederá el reconocimiento extrajudicial cuando las obligaciones no procedan de compromisos de gastos adquiridos de acuerdo con el procedimiento establecido en la legislación o en las presentes Bases. La competencia para reconocer extrajudicialmente los créditos corresponderá:

1.- Al Presidente de la Corporación: La determinación, en su caso, de la indemnización a satisfacer al contratista, sobre materias de su competencia, aunque haya sido delegada la contratación en otro órgano.

2.- A la Junta de Gobierno (por delegación del Presidente de la Corporación, mediante Resolución nº 5400/2018, de 6 de noviembre):

- a) En el caso de que no se hayan respetado las formalidades establecidas en el apartado primero de la base 12 para la tramitación de los contratos menores, siempre que exista consignación presupuestaria y se haya cumplido el principio de anualidad.
- b) En los casos en los que se haya producido una omisión de la fiscalización, una vez se haya procedido a su resolución por el órgano competente, siempre y cuando exista reserva de crédito (RC) previo al devengo del gasto y se haya cumplido el principio de anualidad.

3.- Al Pleno de la Corporación:

- a) En el caso de que no se hayan respetado las formalidades establecidas en el apartado primero de la base 12 para la tramitación de los contratos menores, y el reconocimiento no corresponda a la Junta de Gobierno.
- b) En los casos en los que se haya producido una omisión de la fiscalización, una vez se haya procedido a su resolución por el órgano competente, siempre y cuando no sea competencia de la Junta de Gobierno.





- c) La declaración de nulidad de la contratación, y, en su caso, la determinación de la indemnización, en materias de su competencia, aunque haya sido delegada en otro órgano.

*Cuarto: Prescripción de obligaciones:*

1.- Conforme lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, prescribirán, salvo lo establecido por leyes especiales, a los cuatro años:

- a) El derecho al reconocimiento o liquidación por la Hacienda Provincial de toda obligación que no se hubiese solicitado con la presentación de los documentos justificativos. El plazo se contará desde la fecha en que se concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación o desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.
- b) El derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes. El plazo se contará desde la fecha de notificación, del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación.

2.- Con la expresada salvedad en favor de leyes especiales, la prescripción se interrumpirá conforme a las disposiciones del Código Civil.

3.- Las obligaciones a cargo de la Hacienda Provincial que hayan prescrito, serán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente.

**BASE 14. ORDENACIÓN DEL PAGO.**

La expedición de órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que establezca el Presidente, que recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de la deuda pública, los de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

**CAPÍTULO IV. GASTOS DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA Y COMPROMISOS DE GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL.**

**BASE 15. TRAMITACIÓN ANTICIPADA:**

1.- En gastos sometidos a la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se estimará que nos encontramos ante una tramitación anticipada del expediente, cuando el inicio de la ejecución material de la prestación se vaya a llevar a cabo en un ejercicio presupuestario posterior a la autorización del gasto.

2.- En Subvenciones y ayudas otorgadas al amparo de la Ley 38/2003, de 13 de noviembre, General de Subvenciones, se estimará que nos encontramos ante una tramitación anticipada del expediente, cuando la ejecución presupuestaria a nivel de obligaciones reconocidas se vaya a llevar a cabo en un ejercicio posterior a de la autorización del gasto.

3.- En este tipo de expedientes se exigirá el cumplimiento de los límites a que hace referencia el artículo 174.3 del TRLRHL.

**BASE 16. GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL:**

1.- En gastos sometidos a la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se estimará que nos encontramos ante un compromiso de gasto plurianual, cuando el inicio de la ejecución material de la prestación se vaya a llevar a cabo en el mismo ejercicio presupuestario al de la autorización y compromiso del gasto.

2.- En Subvenciones y ayudas otorgadas al amparo de la Ley 38/2003, de 13 de noviembre, General de Subvenciones, se estimará que nos encontramos ante un compromiso de gasto plurianual, cuando la ejecución presupuestaria a nivel de obligaciones reconocidas se vaya a llevar a cabo en el mismo ejercicio presupuestario al de la autorización del gasto.

**CAPÍTULO V. PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA.**

**BASE 17. PAGOS "A JUSTIFICAR".**

1.- Requisitos y procedimiento:

- a) Podrán expedirse pagos "a justificar", cuando el Centro Gestor del gasto, previa conformidad del Diputado del Área, acredite la urgencia del pago y la imposibilidad de conseguir los justificantes

con anterioridad a su realización. En dicha propuesta deberá señalar el plazo máximo para su acreditación y posterior justificación.

- b) El importe máximo no podrá superar los 5.000 euros, salvo supuestos de emergencia u otros debidamente motivados y previo informe favorable del órgano interventor.
- c) Los pagos a justificar, sin perjuicio de lo dispuesto en el régimen de ayudas y subvenciones, sólo podrán otorgarse para gastos del capítulo segundo y sexto.
- d) Las órdenes de pago se expedirán con base en la resolución de la autoridad con competencia para autorizar los gastos y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios, previa fiscalización del órgano interventor en los términos establecido en el artículo 24 del RCISPL.
- e) No podrán expedirse nuevas órdenes de pago "a justificar" a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.
- f) Las órdenes de pago se expedirán a favor de las Cajas pagadoras que a tal efecto se creen, al frente de las cuales habrá un Cajero pagador con nombramiento expreso para el ejercicio de las funciones inherentes a su cargo.
- g) El importe de las órdenes de pago que se expidan se abonará por transferencia a las cuentas corrientes que las cajas pagadoras tendrán abiertas dentro del concepto "Banco e instituciones de crédito- Pagos a justificar".  
Excepcionalmente, previa resolución e informe del órgano interventor, podrá autorizarse la existencia de efectivo en las Cajas pagadoras destinadas al pago de atenciones de menor cuantía.
- h) Los perceptores de estos fondos no podrán realizar, salvo causa justificada, abonos que correspondan a indemnizaciones por razón del servicio o cualquier otro tipo de pago, ni atender gastos que estén sujetos a IRPF.
- i) Los saldos de las cuentas corrientes de las diversas Cajas pagadoras se considerarán que tienen el carácter de fondos públicos. Los intereses que se produzcan se ingresarán por los pagadores en la Tesorería Provincial.

#### 2-. Rendición de las Cuentas:

- a) Los Cajeros pagadores quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas dentro del mes siguiente a la inversión de las mismas, y en todo caso, en el plazo de tres meses desde la percepción de los correspondientes fondos.
- b) Aún, cuando el plazo de justificación rebase el año natural, con cargo a los libramientos a justificar, únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio.
- c) En las cuentas justificativas de la inversión figurará en el debe el importe percibido y en el haber el de las obligaciones satisfechas con cargo a aquél. La cantidad no invertida será justificada con la carta de pago demostrativa de su reintegro.  
A las indicadas cuentas se acompañarán debidamente relacionadas las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación definitiva de los fondos librados.
- d) Las cuentas justificativas se rendirán por los cajeros pagadores y se conformarán por los jefes de las unidades administrativas a las que las Cajas estén adscritas para examen y propuesta de aprobación por la autoridad que dispuso de las correspondientes órdenes de pago.
- e) El órgano interventor conforme lo dispuesto en el artículo 27 del RCISPL, realizará la intervención de las cuentas justificativas mediante el examen de las cuentas y documentos que justifiquen cada partida, pudiendo utilizarse procedimientos de muestreo.  
Una vez realizado el informe, mediante Resolución de la Autoridad competente se aprobará, en su caso, la cuenta justificativa. En caso contrario, se les concederá a los cuentadantes un plazo de diez días para que subsanen las deficiencias observadas.

#### 3-. Responsabilidades:

- a) Los perceptores de las órdenes de pago a justificar están sujetos al régimen de responsabilidades previsto en la legislación del Tribunal de Cuentas.
- b) Constituye infracción que da lugar a la obligación de indemnizar a la Hacienda Provincial, la indebida o ausencia de justificación de las cantidades anticipadas.  
La responsabilidad será exigida al interesado en expediente administrativo, que se incoará por acuerdo del órgano competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1 del R.D 700/1998, de 1 de julio.
- c) El importe de la indemnización vendrá determinado como mínimo por la cuantía de las cantidades abonadas no debidamente justificadas más el interés de demora, desde la fecha en la que se materializó el pago hasta la fecha en la que se verifique el ingreso efectivo.



Dichas cuantías tendrán el carácter de ingresos de derecho público y para hacer efectivo su cobro se seguirá el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

#### BASE 18. ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

##### 1.- Requisitos y límites:

- 1.- Mediante Resolución del Presidente, se podrán efectuar provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen a Cajas y Habilitaciones, para la atención inmediata y posterior aplicación al capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos, como los referentes a gastos de locomoción, material no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características, siempre y cuando no estén sujetos a IRPF.
- 2.- La cuantía global de los anticipos de Caja Fija concedidos, no podrá exceder del 7 por 100 del total de los créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios, dentro de cada Programa, salvo que exista un gasto de combustible, en cuyo caso el límite a aplicar será del 15%.
- 3.- No podrán realizarse con cargo al anticipo de caja fija pagos individualizados iguales o superiores a 500,00 euros, excepto los destinados a gastos de teléfono, energía eléctrica y combustibles. A efectos de aplicación de estos límites, no podrán acumularse en un solo justificante pagos que deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.
- 4.- Cuando el sistema de anticipos de caja fija se haya establecido en un determinado Programa, no podrán tramitarse libramientos que deban aplicarse directamente al presupuesto a favor de perceptores directos por importe inferior a 500,00€. Esta limitación no operará en el caso de que el libramiento vaya destinado a la reposición del anticipo.

##### 2.- Constitución y Disposición de Fondos:

- a) El importe de los mandamientos de pagos no presupuestarios que se expidan, se abonará por transferencia a las cuentas corrientes que las respectivas Cajas Pagadoras tendrán abiertas en la Tesorería Provincial, con la denominación "Banco e instituciones de crédito- Anticipos de Caja Fija".
- b) En dichas cuentas, no se podrá efectuar otros ingresos que los procedentes de la Entidad, por las provisiones y reposiciones de fondos.  
Las salidas de numerario de dichas cuentas se realizarán mediante talón nominativo, orden de transferencia bancaria o mediante tarjeta de débito, destinándose tan sólo al pago de los gastos para cuya atención se concedió el anticipo de caja fija.  
Las cuentas bancarias mediante las que se gestionen los anticipos de caja en ningún caso podrán arrojar saldo negativo.
- c) Los fondos librados como anticipos de Caja Fija, tendrán, el carácter de fondos públicos y formarán parte integrante de la Tesorería, por lo que los intereses que se produzcan se ingresarán por los Cajeros Pagadores en la Tesorería Provincial con aplicación al concepto oportuno del presupuesto de ingresos.
- d) El Presidente, previo informe del responsable del Programa, podrá autorizar la existencia en las Cajas Pagadoras de cantidades de efectivo para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía. De la custodia de estos fondos será directamente responsable el Cajero pagador.

##### 3.- Procedimiento de Gestión y Reposición de Fondos:

- a) Los Cajeros pagadores rendirán cuentas por los gastos atendidos a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados y necesariamente en las primeras quincenas de los meses de enero, abril, julio y octubre y referidos al último día del trimestre inmediato anterior.
- b) En un modelo normalizado, determinado por la Intervención General, se relacionarán detalladamente los gastos realizados, acompañados de facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación de los fondos.
- c) Los pagos que el cajero realice a los acreedores finales se registrarán contablemente siempre antes de la elaboración de la correspondiente cuenta justificativa. En todo caso, a 31 de diciembre deberán haberse registrado contablemente todos los pagos realizados, de tal forma que, si a 31 de diciembre existen gastos realizados por el cajero pendientes de justificación,

se cargará la cuenta representativa del gasto a la cuenta "acreedores pendientes de aplicar a presupuesto".

- d) Las cuentas informadas por el jefe de la unidad administrativa a la que la Caja esté adscrita, incorporarán una conciliación bancaria, verificada por Tesorería, en la que conste el cuadro de los fondos depositados, con los resultantes del correspondiente ordinal bancario en contabilidad y serán aprobadas mediante resolución del presidente de la entidad, organismo o consorcio.
- e) Aprobadas las cuentas y teniendo en cuenta las cantidades justificadas, se expedirá por la sección de contabilidad los documentos contables que procedan de ejecución del presupuesto de gastos. Dichos documentos se expedirán a favor del Cajero pagador, con imputación a las aplicaciones presupuestarias que procedan.
- f) Una vez comprobado por la Intervención que el importe total de la cuenta justificativa coincide con el de los documentos contables citados, autorizará estos para su tramitación por las oficinas de contabilidad, con independencia del resultado del examen fiscal.

4.- Control: El órgano interventor examinará las cuentas y los documentos que la justifiquen, mediante procedimientos de muestreo. Los resultados de la verificación se reflejarán en un informe que se tramitará conforme lo dispuesto en el artículo 27 del RCISPL.

## CAPÍTULO VI. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

### BASE 19. DE LOS DERECHOS DE LA HACIENDA LOCAL.

1.- Los derechos de la Hacienda Local se clasifican en derechos de naturaleza pública y en derechos de naturaleza privada.

2.- Los derechos de naturaleza pública se adquieren y nacen de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora de cada derecho.

Los derechos de naturaleza pública se extinguen por las causas previstas en la Ley General Tributaria, Ley General Presupuestaria y las demás previstas en las Leyes sectoriales y normativa de desarrollo.

Sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora de cada derecho, el procedimiento, efectos y requisitos de las formas de extinción de estos derechos se someterán a lo establecido en la Ley General Tributaria.

3.- La efectividad de los derechos de naturaleza privada se llevará a cabo con sujeción a las normas y procedimientos del derecho privado.

### BASE 20. APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE LOS DERECHOS DE NATURALEZA PÚBLICA.

1.- Podrán aplazarse o fraccionarse, devengando el correspondiente interés legal o de demora, las cantidades adeudadas a la Hacienda Provincial en virtud de una relación jurídica de derecho público, a través del procedimiento establecido en los arts. 46 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, siendo los plazos máximos de aplazamiento o fraccionamiento los siguientes:

- . Deudas entre 301 € y 3.000 € (inclusive): máximo de 4 meses.
- . Deudas superiores a 3.001 € y hasta 10.000 € (inclusive): máximo de 1 año.
- . Deudas superiores a 10.000 €: máximo de 18 meses.

2.- No podrán aplazarse o fraccionarse cuantías de importe de principal inferior a 300 euros.

3.- El pago de las deudas aplazadas o fraccionadas podrá ser exigido mediante domiciliación bancaria.

4.- Dichas cantidades deberán garantizarse, excepto en los siguientes casos:

- . Aquellas deudas cuya cuantía no sea superior a 2.000 €, siempre y cuando el titular de la deuda tenga a su nombre algún bien inmueble por importe superior.
- . Cuando el deudor carezca de bienes suficientes para garantizar la deuda y la ejecución de su patrimonio afectara gravemente a su capacidad productiva, salvo que ello produjera un grave quebranto a los intereses de la Hacienda Provincial.



. Cuando el periodo de aplazamiento no exceda de dos meses.

**BASE 21. BAJAS EN CONTABILIDAD DE RECIBOS.**

De conformidad con lo dispuesto por el art. 16 de la Ley General Presupuestaria, y siguiendo el criterio establecido por la IGAE, mediante Resolución de 28 de julio de 2011 (BOE nº201), se autoriza a que, previo informe del órgano interventor, por resolución de presidencia de la Diputación o del ente dependiente, se realice la anulación y baja de las liquidaciones, cuya gestión en periodo ejecutivo corresponda al servicio provincial de recaudación y su importe en periodo ejecutivo sea inferior a tres euros, con el objeto de evitar actuaciones recaudatorias que presupongan un nulo provecho para la Hacienda Provincial.

**BASE 22 PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA HACIENDA PÚBLICA PROVINCIAL.**

1.- Salvo lo establecido en las leyes reguladoras de los distintos recursos, prescribirá a los cuatros años el derecho de la Hacienda Pública Provincial:

. A reconocer o liquidar créditos a su favor, contándose desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.

. Al cobro de los créditos reconocidos o liquidados, a contar desde la fecha de su notificación o, si ésta no fuera preceptiva, desde su vencimiento.

2.- La prescripción de los derechos se interrumpirá conforme lo establecido en la Ley General Tributaria y se aplicará de oficio.

3.- Los derechos de la Hacienda Pública Provincial declarados prescritos deberán ser dados de baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente.

4.- La declaración y exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, haya lugar, se ajustará a lo prevenido en la normativa reguladora de la responsabilidad contable.

**BASES 23. PRESCRIPCIÓN DE LAS DEVOLUCIONES DE INGRESOS.**

Prescribirán, en los mismos términos de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

a) El derecho a solicitar las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, las devoluciones de ingresos indebidos y el reembolso del coste de las garantías.

b) El derecho a obtener las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, las devoluciones de ingresos indebidos y el reembolso del coste de las garantías.

**BASE 24. DE LA CONTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS.**

Primero: Los Ingresos, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como Ingresos Pendientes de Aplicación, integrándose, desde el momento en que se producen, en la Caja Única.

Segundo: Cuando los Centros Gestores tengan información sobre concesión de subvenciones, habrán de comunicarlo de inmediato a Intervención y Tesorería, para que pueda efectuarse el seguimiento de las mismas.

**CAPÍTULO VII. NORMAS CONTABLES.**

**BASE 25. GESTIÓN CONTABLE.**

Considerando que el TRLHL mantiene intervención formal de la ordenación del pago, seguirá contabilizándose la fase de Ordenación del Pago.

**BASE 26. NORMAS DE VALORACIÓN DEL INMOVILIZADO.**

Primero: El inmovilizado se valorará como regla general al precio de adquisición, coste de producción o valor venal en cada caso.

No obstante, aquellos bienes cuyo precio de adquisición se desconozca por el paso del tiempo se computarán a efectos contables al importe de valoración efectuado en su momento con ocasión de la aprobación del Inventario Provincial.

Segundo: La amortización del inmovilizado se realizará por el método de amortización lineal o constante. A esos efectos, se entenderá que el valor residual del bien será el 10% de su precio de adquisición, y se tomará como vida útil de los correspondientes bienes la siguiente:

- . Inmuebles: 50 años.
- . Vehículos turismos o ciclomotores: 10 años.
- . Otros vehículos y maquinaria pesada: 20 años.
- . Material informático: 5 años.
- . Otro inmovilizado: 5 años.

El cálculo de la amortización se efectuará de manera individualizada para cada bien, según los datos obrantes en el Inventario.

Tercero: Con una periodicidad mensual, el Servicio de Contratación y Patrimonio comunicará a la Intervención las bajas en patrimonio ocurridas durante el periodo, con identificación del bien, dependencia al que estaba adscrito, causa de la baja, precio de adquisición del mismo, valor actual de mercado y amortizaciones practicadas hasta el momento.

#### BASE 27. PRINCIPIOS CONTABLES.

Siguiendo lo dispuesto en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, vigente desde el 1 de enero de 2015, y en aplicación del principio de importancia relativa, recogido en la primera parte del Plan General de Contabilidad Pública, adaptado a la Administración Local, no se registrarán, con carácter general, los ingresos y gastos diferidos, así como los gastos e ingresos anticipados.

#### BASE 28. INFORMACIÓN PERIÓDICA PARA EL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Con base a lo dispuesto en la regla 8 f) de la instrucción de contabilidad, se remite al Pleno la siguiente información periódica:

Primero: Trimestralmente, previo conocimiento de la Comisión Especial de Cuentas, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento y situación de la Tesorería.

Segundo: La información contendrá datos relativos a:

- . La ejecución del presupuesto de gastos corrientes.
- . La ejecución del presupuesto de ingresos corrientes.
- . Los movimientos y situación de la Tesorería.

Tercero: La información sobre la ejecución del presupuesto de gasto corriente pondrá de manifiesto para cada partida presupuestaria el importe correspondiente a:

- . Los créditos iniciales, sus modificaciones, y los créditos definitivos.
- . Los gastos comprometidos.
- . Las obligaciones reconocidas netas.
- . Los pagos realizados.

Asimismo, se hará constar el porcentaje que representan:

- . Los gastos comprometidos respecto a los créditos definitivos.
- . Las obligaciones reconocidas netas respecto a los créditos definitivos.
- . Los pagos realizados respecto a las obligaciones reconocidas netas.

Cuarto: La información sobre la ejecución del presupuesto de ingresos pondrá de manifiesto para cada aplicación presupuestaria el importe correspondiente a:

- . Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- . Los derechos reconocidos netos.
- . La recaudación neta.

Asimismo, se hará constar el porcentaje que representan:

- . Los derechos reconocidos netos respecto a las previsiones iniciales.
- . La recaudación neta respecto a los derechos reconocidos netos.

Quinto: La información sobre los movimientos y la situación de la Tesorería pondrá de manifiesto:

- . Los cobros y pagos durante el periodo.
- . Las existencias de tesorería a principio y a final del periodo.



BASE 29. PROVISIONES PARA INSOLVENCIAS.

1.- La dotación a la provisión para insolvencias de forma global se realizará a fin de cada ejercicio, para la Diputación y el resto de entes dependientes, para la agrupación de presupuestos cerrados, en los siguientes términos:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados del ejercicio anterior al que corresponde la Liquidación, se minorarán en un 50%.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios se minorarán al 100%.

2.- A estos efectos, no computarán como derechos pendientes de cobro, los ingresos afectados.

CAPÍTULO VIII. NORMATIVA ESPECIAL PARA EL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA.

BASE 30. VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.

*Capítulo I: Gastos de personal.*

- a) Respecto de la clasificación orgánica, el área.
- b) Respecto de la clasificación por programas, el área de gasto.
- c) Respecto de la clasificación económica, el artículo.
- d) Los gastos de personal que se encuentren dentro de un proyecto, por tener financiación afectada, estarán vinculados con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en el Estado de Gastos del Presupuesto.

*Capítulo II: Compra de bienes corrientes y servicios.*

- a) Respecto de la *clasificación orgánica*, se establece con carácter general el servicio, excepto en el artículo 23 que será el área.
- b) Respecto de la *clasificación por programas*, se establece con carácter general el subprograma, excepto en el artículo 23 que será el área de gasto.
- c) Respecto de la *clasificación económica*, el artículo con las siguientes excepciones, que serán vinculantes a nivel de concepto:
  - . Los gastos imputados al concepto 221 "Suministros".
  - . Los gastos imputados al concepto 222 "Comunicaciones".
  - . Los gastos imputados al concepto 227 "Trabajos realizados por otras empresas"

*Capítulo III: Gastos financieros.*

Los créditos tendrán carácter de vinculantes a nivel de área, área de gasto y artículo.

*Capítulo IV: Transferencias corrientes; Capítulo VII Transferencias de capital y Capítulo VIII*

*Activos financieros*

- a) Respecto de la clasificación orgánica, el servicio.
- b) Respecto de la clasificación por programas, se establece con carácter general el subprograma.
- c) Respecto de la clasificación económica, se establece con carácter general el artículo.

*Capítulo VI: Inversiones reales.*

- a) Respecto de la clasificación orgánica, el servicio.
- b) Respecto de la clasificación por programas, se establece con carácter general el subprograma.
- c) Respecto de la clasificación económica, se establece con carácter general el capítulo, salvo los imputados al artículo 63 que serán vinculantes a este nivel.

No obstante, se especificarán al nivel que corresponda conforme a su concreta clasificación económica, los siguientes créditos:

- . Los declarados ampliables conforme a lo establecido en estas BEP.
- . Los que establezcan asignaciones identificando perceptor o beneficiario.
- . Los créditos extraordinarios que se concedan durante el ejercicio.

- . Los gastos financiados con recursos afectados estarán vinculados dentro del correspondiente proyecto de gasto.
- . Las aplicaciones de la clasificación orgánica 100 y funcional 91203 vincularán en todas las clasificaciones económicas a nivel de servicio, subprograma y capítulo.

#### BASE 31 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

1.- Los expedientes de modificaciones presupuestarias en sus modalidades de créditos extraordinarios, suplementos de créditos, bajas por anulación y transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto, salvo cuando afecten a créditos de personal, serán incoados por orden del Presidente del Instituto, a propuesta del Director del mismo. Su aprobación corresponde al Pleno de la Diputación previo informe favorable del Consejo Rector.

2.- Los expedientes, en sus modalidades de generación de créditos por ingresos, incorporación de remanentes de crédito y transferencias de crédito distintas de las señaladas en el número anterior, se aprobarán por el Presidente del Instituto, a propuesta del Director del mismo.

#### BASE 32. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

1.- Corresponde al Director del Instituto la autorización y disposición de los siguientes gastos:

- a) En materia de contratación todos los gastos que tengan la naturaleza de contratos menores.
- b) En materia de subvenciones; las ayudas otorgadas de forma directa cuya cuantía no supere los 12.000 euros.

Asimismo, le corresponde el reconocimiento y liquidación de toda clase de obligaciones, la ordenación de los pagos y la expedición y aprobación de pagos a justificar y anticipos de caja fija, así como la autorización de todos los documentos contables.

2.- Será competencia del Consejo Rector del Instituto la autorización y disposición del gasto en los demás supuestos.

### CAPÍTULO IX. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS.

#### BASE 33. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS.

El procedimiento para la ejecución de las garantías constituidas en la Caja de la Corporación será el siguiente:

- a) Notificación previa al interesado, con un plazo de diez días, para que pueda presentar alegaciones. A estos efectos tendrá la consideración de interesado tanto el garante como el garantizado.
- b) Aprobada la ejecución de la incautación por el Presidente, la Tesorería requerirá a la entidad avalista el pago de la cantidad solicitada por el Órgano administrativo, señalándole:
  - . El lugar en el que haya de efectuarse el ingreso y los medios de pago que pueden utilizarse.
  - . Los plazos de ingreso, que serán los que establece en su art. 62 la Ley General Tributaria.
- c) El impago por la entidad avalista de la cantidad garantizada dentro de los plazos señalados en el art. 62 de la Ley General Tributaria determinará el cobro mediante el procedimiento de apremio contra dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto en el Título III Capítulo II del Reglamento General de Recaudación. A estos efectos, la certificación de descubierto acreditativa del crédito del Órgano administrativo será expedida por la Intervención.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera: Todos los importes a los que se hace referencia en las presentes Bases se consideran con IVA u otros impuestos indirectos incluidos, salvo que expresamente se disponga lo contrario.

El concepto de valor estimado sólo se utilizará en los casos en los que la legislación de contratos expresamente lo establezca.

Disposición Adicional Segunda De conformidad con lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ordenanza General de Subvenciones, se consideran nominativas las siguientes subvenciones:





Primero: De conformidad con lo previsto en el art. 65 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a los efectos de los dispuesto en el art. 22.2.a) de la citada Ley, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Tendrán la consideración de subvenciones nominativas las relacionadas a continuación, así como aquellas que figuren en el estado de gastos del presupuesto con los datos exigidos en el art. 65 del RD 887/2006 antes citado.

Las subvenciones nominativas que se han incluido son aquellas en cuyo expediente se ha justificado, conforme a lo dispuesto en el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el otorgamiento mediante dicho procedimiento excepcional.

APLICACIÓN	OBJETO	BENEFICIARIO	CUANTÍA (€)
301-41276-45400 Desarrollo Rural Ayudas Asoc. Agropecuarias			30.000,00
	Lonja Agropecuaria	As. Juntas Agropecuarias de León (AJAL)	30.000,00
301-41276-48921 Desarrollo Rural			38.673,00
	Modernización cultivo lúpulo	As. Cultivadores de Lúpulo	25.000,00
	Obtención figura calidad	Promotora pro-garbanzo Pico Pardal	13.673,00
301-41285-48929 Desarrollo Rural			8.000,00
	Fomento y mejora de la raza de perro leonés de pastor	As. Criadores del perro leonés de pastor	8.000,00
302-43377-48927 Programa Desarrollo Local			120.000,00
	Actuaciones de Desarrollo Local	GAL Montaña de Riaño	20.000,00
	Actuaciones de Desarrollo Local	GAL Asoc. Cuatro Valles	20.000,00
	Actuaciones de Desarrollo Local	Asoc. Para desarrollo Comarca Berciana (ASODEBI)	20.000,00
	Actuaciones de Desarrollo Local	GAL Montañas del Teleno	20.000,00
	Actuaciones de Desarrollo Local	GAL Páramo, Órbigo, Esla, Desarrollo Asociado (POEDA)	20.000,00
	Actuaciones de Desarrollo Local	GAL As. Intermunicipal para el Desarrollo Local zona Sahagún-Sureste de León (ADESCAS)	20.000,00
401-45053-46700 Conv. C. Comarcal Bierzo Banco de Tierras Bierzo			90.000,00
	Banco de Tierras	Consejo Comarcal del Bierzo	90.000,00
401-45043-47900 Cooperación Enoturismo			60.000,00
	Enoturismo	Consejo Regulador DO Tierra de León	30.000,00
	Ruta del Vino	As. Desarrollo del Enoturismo en El Bierzo	30.000,00
404-13514-46204 Conv. Ayto. Posada Valdeón			33.000,00
	Vialidad invernal	Ayto. de Posada de Valdeón	33.000,00
501-23100-48002 Convenio Acuerdo Marco JCyL subv, ARBA			7.300,00
	Reinserción social alcohólicas en el medio rural	As. Alcohólicos Rehabilitados de La Bañeza (ARBA)	7.300,00

APLICACIÓN	OBJETO	BENEFICIARIO	CUANTÍA (€)
502-23115-48900 Centros Atención Especializada			20.000,00
	Tutelas Discapacidad intelectual	Fundación Tutelar Castellano-Leonesa de personas con discapacidad intelectual o del Desarrollo (FUTUDIS)	20.000,00

Segundo: Transferencias corrientes: Cuotas a fundaciones y federaciones.

APLICACIÓN	ORGANISMO	CUANTÍA (€)
100-94199-48900		10.000,00
	Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua	10.000,00
100-94399-48928		104.704,59
	Agrupación Europea de Cooperación Territorial León-Bragança	30.000,00
	Fundación Democracia y Gobierno Local	10.000,00
	Parternalia AISBL	3.500,00
	Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)	26.663,91
	Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León	18.737,64
	Red EELL transparencia y participación ciudadana (FEMP)	3.000,00
	Cuota Asociado ACOM (FEMP)	11.000,00
	Fundación General Universidad de León y Empresa (FGULEM)	1.803,04
100-94499-42391		175.000,00
	Consortio UNED en Ponferrada	175.000,00
100-94499-42392		30.000,00
	Consortio Universitario Centro Asociado de la UNED en Ponferrada. Implantación nueva cátedra.	30.000,00
303-43278-48928		14.500,00
	Fundación Las Médulas	14.500,00
303-43278-48930		10.000,00
	Fundación Siglo y Ayto. de León. Oficina de Turismo de León	10.000,00

Tercero: Subvenciones nominativas Instituto Leonés de Cultura 2019

APLICACIÓN	OBJETO	BENEFICIARIO	IMPORTE (€)
613-33658-78001 Conv. Recup. Patrim. Ecles. Obispado León	Rehabilitación y restauración del patrimonio eclesiástico del obispado de León	Obispado de León	100.000,00
613-33658-78002 Conv. Obispado León. Obras menores mant. edif. Parroq. prov. León	Realización obras menores mantenimiento edificios parroquiales de la prov. de León	Obispado de León	30.000,00
613-33658-78008 Conv. Recup. Patrim. Ecles. Obispado Astorga.	Rehabilitación y restauración del patrimonio eclesiástico del obispado de Astorga	Obispado de Astorga	100.000,00
613-33658-78036 Conv. Obispado Astorga. Bienes muebles	Restauración bienes muebles obispado de Astorga	Obispado de Astorga	20.000,00
613-33658-78039 Conv. Obispado León. Bienes muebles	Restauración bienes muebles obispado de León	Obispado de León	20.000,00
613-33658-78900 Subv. restauración catedral de León	Restauración catedral de León	Obispado de León	20.000,00
613-33658-78901 Subv. restauración catedral de Astorga	Restauración catedral de Astorga	Obispado de Astorga	150.000,00
613-33658-78902 Subv. restauración iglesia de La Encina en Ponferrada	Restauración iglesia de La Encina en Ponferrada	Obispado de Astorga	10.000,00

Disposición Adicional Tercera: Régimen de facturación:

1.- Los empresarios o profesionales están obligados a expedir y entregar facturas por las operaciones que realicen con la Diputación y demás entes dependientes, en el desarrollo de su



actividad empresarial o profesional, cumpliendo para ello con las obligaciones de facturación establecidas en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

2.- Las facturas deberán expedirse en el momento de realizarse la operación. Transcurrido un año desde la fecha del devengo, conforme lo dispuesto en el artículo 88.4 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor añadido, se perderá el derecho a la repercusión del impuesto.

3.- Estarán obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada (FACE), las entidades previstas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, cuando el importe de la factura sea superior a 500 €.

#### DISPOSICIÓN FINAL.

La Presidencia de la Corporación es el órgano competente para la interpretación de las presentes Bases, previo informe de la Secretaría o Intervención, según sus respectivas competencias."

El Sr. Presidente da por terminada la presente sesión, a las nueve horas y cuarenta minutos del día del encabezamiento, extendiéndose la presente acta, que firmará junto con la Secretaria, de todo lo que yo, como tal, certifico.

Al amparo de lo previsto en el art. 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de videoacta, el cual contiene la huella electrónica (*Código de validación SHA512: Documento de validación del archivo de video a307962c1032596681c39f53e358820704adc9d44176dfeb1db67fca0f54b2b4a584467139e4c27d692a879203c2dcb83376e78f436d0d40bb72a6bf51d41a99*) que garantiza la autenticidad e integridad de la grabación, y puede consultarse accediendo a la página web de la Diputación ([www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es)), mediateca, de lo que doy fe.

